



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 29 de enero de 1991

Número 7

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Technographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA | | | |
| Resolución de 20 de diciembre de 1990, por la que se hacen públicos los resultados generales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía. | 336 | rantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Servicio Andaluz de Salud de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. | 337 |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | | Orden de 23 de enero de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. | 338 |
| Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios: Sevilla, Camas, Alcolá de Guadaira, Coria del Río, Dos Hermanas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Mairena del Alcor y Gelves. (BOJA, núm. 107, de 31.12.90). | 337 | Orden de 23 de enero de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan todos los trabajadores de las empresas, servicios y sectores productivos, así como el personal laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, en la localidad de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. | 339 |
| CONSEJERIA DE TRABAJO | | | |
| Orden de 22 de enero de 1991, por la que se ga- | | | |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| CONSEJERIA DE GOBERNACION | | | |
| Orden de 18 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicólogos. | 339 | Orden de 18 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogos. | 342 |

2.2. Oposiciones y concursos

| | | | |
|--|--|--|-----|
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | | | |
| Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad. | | | 344 |

3. Otras disposiciones

| | | | |
|--|--|--|-----|
| CONSEJERIA DE GOBERNACION | | | |
| Orden de 18 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989. | | | 349 |

| | | | |
|--|-----|--|-----|
| Orden de 18 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al PER 1990. | 350 | Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 393/1989, interpuesto por don Francisco Barbadillo Gómez, y don Guillermo Gómez Redruello, en materia de incompatibilidades. | 354 |
| Orden de 21 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al PER 1989. | 351 | Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2859/1989, interpuesto por don Francisco Posadas Estévez, en materia de incompatibilidades. | 354 |
| Resolución de 1 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede un millón veinticinco mil pesetas a la Asociación de vecinos Torre del Concejo, en concepto de subvención destinada al desarrollo del Programa Consistente en Actividad de Peluquería, Actividad Teatral y Biblioteca. | 351 | Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 3645/1989, interpuesto por don José Aguilar Buendía, en materia de incompatibilidades. | 354 |
| Resolución de 20 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas a la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Jaén, para actividades socioeducativas y formativas dentro del plan de barriadas de actuación preferente. | 351 | Resolución de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace pública la de la Secretaría General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 5880, de doña Elizabeth Cecilia Robinson Pérez, sobre incompatibilidades. | 354 |
| Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones setecientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, a la Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados, para el desarrollo de un Programa de Salud para Prevención del Alcoholismo. | 352 | Resolución de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace pública la de la Secretaría General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 10990, de don José Luis Alvarez Gómez, sobre incompatibilidades. | 354 |
| Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ciento noventa y ocho mil pesetas, a la Asociación Unión de Consumidores de Jaén UCE, para llevar a cabo un Curso Básico de Asociacionismo. | 352 | Resolución de 24 de enero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1334/90. | 355 |
| Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas, a FARA, para la adquisición de viviendas, en la zona de actuación del Plan de Barriadas en Linares. | 352 | Resolución de 24 de enero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1335/90. | 355 |
| Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden doscientas mil pesetas al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) y cuatrocientas cuarenta y una mil doscientas ochenta y dos pesetas, al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en concepto de subvenciones destinadas a financiar alumbrado público. | 352 | CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | |
| Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden diez millones de pesetas a la Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado (ADSAM), en concepto de subvención destinada a financiar un proyecto de intervención en sistema abierto en la barriada de Las Moreras, en el colectivo de adolescentes de alto riesgo. | 353 | Orden de 22 de enero de 1991, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1991. | 355 |
| Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden dos millones ochocientos mil pesetas al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba), en concepto de subvención destinada a financiar un estudio Geotecnológico sobre el deslizamiento de tierras en dicha municipio. | 353 | Resolución de 28 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. | 361 |
| Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1686/1987, interpuesto por don Pedro José Tobaruela García, en materia de incompatibilidades. | 353 | Resolución de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a la Orden que se cita. | 361 |
| Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1109/1988, interpuesto por don Juan Muñoz Rodríguez, en materia de incompatibilidades. | 354 | Corrección de errores de la Orden de 9 de enero de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los Organos Directivos de la Consejería. (BOJA, núm. 3, de 15.1.91). | 362 |
| | | CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA | |
| | | Orden de 28 de agosto de 1990, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica a la Federación Nacional de Cultivadores de Tabaco Peninsular, para la organización del XXII Congreso de la Unión Internacional de Cultivadores de Tabaco. | 362 |
| | | Orden de 22 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Consejo Regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles. | 363 |
| | | Resolución de 3 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adju- | |

cación de becas al Curso Superior Internacional Evaluación y Financiación de Empresas Agrarias, dentro del Programa de Formación de Personal en dichas Dirección General.

363

Resolución de 14 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de lo Orden que se cita. (PA89000138). (Res. A-5/91).

363

Resolución de 17 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PG90000004) (Res. A-8/91).

364

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

364

Resolución de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

364

Resolución de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

364

Resolución de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

364

Resolución de 2 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

365

Resolución de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

365

Resolución de 11 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

365

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

366

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-

Administrativo núm. 538/89, interpuesto por Inmobiliaria Rabe, SA.

366

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 183/89, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

366

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 90-91.

366

Orden de 21 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991.

367

Orden de 8 de enero de 1991, por la que se convoca el II Concurso Día de Andalucía para Alumnos no Universitarios de la Comunidad Autónoma.

370

Orden de 8 de enero de 1991, por la que se convoca el III Concurso Andalucía y Europa para Alumnos de la segunda etapa de Enseñanza General Básica de la Comunidad Autónoma Andaluza.

371

Orden de 8 de enero de 1991, por la que se convoca el VI Concurso Joaquín Guichot, para el Fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

371

Orden de 18 de enero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San José de los Sagrados Corazones, de Sevilla.

372

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 16 de enero de 1991, por la que se delegan facultades en materia de acción concertada en el ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

372

Orden de 21 de enero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

373

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, por la 1991.

391

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del Diseño, Confección y Suministros de dos mil ejemplares del Catálogo de Bienes Homologados. (PD. 75/91)

391

Resolución de 25 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica Diseño, Planificación, Desarrollo, Ejecución y Control de la Campaña de Divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (PD. 80/91).

391

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la

adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

392

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, Servicios Técnicos para la realización de Campaña de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma Andaluza, año 1991. (PD. 77/91).

392

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería.

393

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de la Consejería. | 393 | Resolución de 24 de enero de 1991, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia del servicio de limpieza en Centros de la Gerencia (PD. 78/91). | 394 |
| Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de la Consejería. | 393 | AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ) | |
| | | Resolución referente al pliego de condiciones para la enajenación por subasta de la parcela UA núm. 59 (antigua bodega de Páez) de esta ciudad (PP. 49/91). | 395 |
| CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES | | AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES | |
| Resolución de 9 de enero de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. (A9/C8.005.29/HP). | 394 | Anuncio de adjudicación. | 395 |
| Resolución de 14 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican. | 394 | AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA) | |
| | | Anuncio. (PP. 44/91). | 395 |

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 21/91). | 396 | Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Limones y Granada con hijuelas (V-4035: JA-384) (PP. 48/91). | 397 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 1829/90). | 396 | Resolución de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-135). | 397 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 1857/90). | 396 | AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) | |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 34/91). | 396 | Anuncio de información pública relativa a la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 16 de enero de 1991. (PP. 57/91). | 399 |

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

| | | | |
|--|-----|--|-----|
| Resolución de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de La Hortichuela y Granada IV-2825: JA-2761 (PP. 1593/90). | 396 | SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS HABITAT ASTIGI | |
| | | Anuncio de disolución (PP. 71/91). | 399 |
| | | ESPACON, SA. | |
| | | Anuncio. (PP. 69/91). | 399 |
| | | I.B. FUENSANTA | |
| | | Anuncio de extravío de título de bachiller. (PP. 1636/90). | 399 |

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, por la que se hacen públicos los resultados generales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía.

Celebradas nuevas votaciones en las Mesas A y B, de la Sección Primera, Distrito Primero del Municipio de Pulpí; la única Mesa de la Sección Segunda, Distrito Segundo del Municipio de Albox; la Mesa B, de la Sección Tercera, Distrito Primero de Vélez-Rubio; y la Mesa A de la Sección Primera, Distrito Tercero del Municipio de Cuevas de Almanzora, todos ellos de la provincia de Almería y como consecuencia de la sentencia 999/90, la Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, acordó hacer públicos los resultados generales y por

circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las actas de proclamación de resultados de los Juntas Electorales Provinciales.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— El Secretario, Juan B. Cano Buesa.

| JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA | | | | | |
|------------------------------|-----------|------------------|---------------|-------------|-----------------|
| ELECTORES Y VOTOS | ELECTORES | PAPELETAS LEIDAS | VOTOS VALIDOS | VOTOS NULOS | VOTOS EN BLANCO |
| ALMERIA | 328.261 | 100.215 | 179.676 | 539 | 608 |
| CADIZ | 759.003 | 363.343 | 360.489 | 2.854 | 1.619 |
| CORDOBA | 565.917 | 352.649 | 347.127 | 1.329 | 1.442 |
| GRANADA | 599.568 | 340.009 | 337.419 | 1.309 | 1.281 |
| HUELVA | 322.676 | 170.188 | 169.565 | 623 | 735 |
| JAEN | 484.607 | 317.632 | 315.472 | 1.164 | 996 |
| MALAGA | 791.724 | 410.413 | 391.853 | 1.754 | 1.859 |
| SEVILLA | 1.155.918 | 635.453 | 628.922 | 3.002 | 3.474 |
| TOTAL | 5.007.675 | 2.769.857 | 2.730.528 | 12.574 | 12.024 |

| RELACION DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES O CANDIDATURAS QUE HAN OBTENIDO ESCANOS Y NUMERO DE VOTOS.- | | | | | | | | | |
|---|----------------|--|-------|-----------------|-------|------------------------------------|-------|---------------------|-------|
| JUNTAS ELECT. PROVINCIALES | FORMAC. POLIT. | P. SOCIALISTA O. ESP. DE ANDALUCIA (PSOE DE ANDALUCIA) | | PARTIDO POPULAR | | C. IZQUIERDA UNI-DA-COIV. ANDALUC. | | PARTIDO ANDALUCISTA | |
| | | ESC. | VOTOS | ESC. | VOTOS | ESC. | VOTOS | ESC. | VOTOS |
| ALMERIA | 7 | 89.792 | 3 | 51.150 | 1 | 16.239 | - | 11.797 | |
| CADIZ | 8 | 167.994 | 2 | 56.021 | 1 | 36.224 | 4 | 77.792 | |
| CORDOBA | 7 | 166.223 | 3 | 72.959 | 2 | 66.165 | 1 | 32.551 | |
| GRANADA | 7 | 165.624 | 4 | 94.545 | 1 | 39.836 | 1 | 20.895 | |
| HUELVA | 7 | 94.622 | 2 | 37.618 | 1 | 15.793 | 1 | 13.932 | |
| JAEN | 7 | 163.923 | 4 | 86.000 | 1 | 36.214 | - | 17.617 | |
| MALAGA | 9 | 201.865 | 4 | 90.081 | 2 | 59.727 | 1 | 36.028 | |
| SEVILLA | 10 | 318.533 | 4 | 123.360 | 2 | 79.342 | 2 | 85.946 | |
| TOTAL | 62 | 1.368.576 | 26 | 611.734 | 11 | 349.640 | 10 | 296.558 | |

| FORMACION POLITICA | RELACION DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES, COALICIONES O CANDIDATURAS QUE NO HAN OBTENIDO ESCANOS. | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|-----------------|-------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------|---|------------------------------|----------------------|
| | CENTRO DEMOCR. Y SOC. | DEMOCR. SOCIAL. | FRENTE ANDALUZ LIBERAC. | MOVIMIENT. ANDALUZ PALANG. | MOVIMIENT. PARTID. HUMAN. | P. TRAB. ESPAÑA-UNIDAD COMUN. | VERDES DE ANDALUCIA | LOS VERDES ESPAÑA (M-L) | AGRUP. RUIZ MATEOS | P. COM. FALAN. PUEBLO ESPA. ANDAL. JOVS | UNIDAD CENTRAL REPUB. ANDAL. | COALI. ALIAN. REPUB. |
| ALMERIA | 5.309 | 1.122 | 110 | 97 | 602 | 776 | 700 | 336 | 732 | 290 | | |
| CADIZ | 3.019 | 2.366 | 300 | 399 | 1.245 | 2.100 | 1.082 | 0.305 | 738 | 477 | | |
| CORDOBA | 4.579 | 1.030 | 173 | 210 | 1.642 | 1.047 | 1.215 | 911 | 878 | | 230 | 240 |
| GRANADA | 4.307 | 1.133 | 105 | 154 | 3.500 | 2.077 | 1.116 | 523 | 1.262 | 723 | 174 | |
| HUELVA | 1.960 | 875 | 96 | 139 | 730 | 673 | 846 | 622 | 340 | 120 | | 119 |
| JAEN | 3.710 | 2.694 | 157 | 163 | 924 | 967 | 979 | 745 | 941 | 338 | | |
| MALAGA | 7.117 | 2.134 | 256 | 346 | 1.603 | 2.844 | 2.769 | 438 | 1.462 | 784 | 474 | |
| SEVILLA | 2.630 | 3133 | 140 | 361 | 4.477 | 3.495 | 2.110 | 759 | 1.178 | 1.605 | 525 | 339 |
| TOTAL | 32.712 | 14.495 | 1.633 | 560 | 14.812 | 13.979 | 12.645 | 2.401 | 15.637 | 6.299 | 2.308 | 698 |

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios: Sevilla, Camos, Alcalá de Guadaíra, Coria del Río, Dos Hermanas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Mairena del Alcor y Gelves. (BOJA núm. 107, de 31 de 12.90).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 9.333, columna 1ª, al principio de la línea 11, debe suprimirse «...rifa...».

En la pág. 9.337, columna 1ª, línea 43, donde dice: «... de 340,09 ptas/m³...», debe decir: «... de 40,09 ptas/m³...»

Sevilla, 8 de enero de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Servicio Andaluz de Salud de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada Huelga por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T de Málaga los días 5, 6, 12, 13 y 14 de febrero de 1991 y a partir del 26 de febrero de 1991 con carácter indefinido, y que afectará a los siguientes trabajadores: Médicos, Enfermeros/as, Matronas, Veterinarios, de APD interinos y contratados. Médicos, Enfermeros/as, Auxiliares de Enfermería, Celadores, Conductores, Administrativos, Trabajadores sociales, Técnicos Especialistas, Fisioterapeutas de EBAP interinos y contratados. Personal no Sanitario de todas las categorías interinas y contratados. Personal

Sanitario interino y contratado afectado, por el Concurso abierto y Permanente. Personal Fijo no Sanitario que desee promoción interna del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) de Málaga, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de Huelga que afectará a los siguientes trabajadores: Médicos, Enfermeros/as, Matronas, Veterinarios, de APD interinos y contratados. Médicos, Enfermeros/as, Auxiliares de Enfermería, Celadores, Conductores, Administrativos, Trabajadores Sociales, Técnicos Especialistas y Fisioterapeutas de EBAP interinos y contratados. Personal no Sanitario de todas las categorías interinos y contratados. Personal Sanitario interino y contratado afectado por el Concurso Abierto y Permanente. Personal Fijo no Sanitario que desee promoción interna. En el Servicio Andaluz de Salud (S.A.S) de Málaga, los días 5, 6, 12, 13 y 14 de febrero de 1991 y a partir del 26 de febrero con carácter indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el mantenimiento de este Servicio.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejería de Trabajo y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN-MARTINEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.

ORDEN de 23 de enero de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada Huelga por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T de Cádiz los días 5, 6, 12, 13 y 14 de febrero de 1991 y a partir del 26 de febrero de 1991 con carácter indefinido, y que afectará a los siguientes trabajadores: Médicos, Enfermeros/as, Matronas, Veterinarios, de APD interinos y contratados. Médicos, Enfermeros/as, Auxiliares de Enfermería, Celadores, Conductores, Administrativos, Trabajadores sociales, Técnicos Especialistas, Fisioterapeutas de EBAP interinos y contratados. Personal no Sanitario de todas las categorías interinos y contratados. Personal Sanitario interino y contratado afectado, por el Concurso abierto y Permanente. Personal Fijo no Sanitario que desee promoción interna del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) de Cádiz, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectiva, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de Huelga que afectará a los siguientes trabajadores: Médicos, Enfermeros/as, Matronas, Veterinarios de APD interinos y contratados. Médicos, Enfermeros/as, Auxiliares de Enfermería, Celadores, Conductores, Administrativos, Trabajadores Sociales, Técnicos Especialistas y Fisioterapeutas de EBAP interinos y contratados. Personal no Sanitario de todas las categorías interinos y contratados. Personal Sanitario interino y contratado afectado por el Concurso Abierto y Permanente. Personal Fijo no Sanitario que desee promoción interna. En el Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) de Cádiz, los días 5, 6, 12, 13 y 14 de febrero de 1991 y a partir del 26 de febrero con carácter indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el mantenimiento de este Servicio.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejería de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN-MARTINEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz.

ORDEN de 23 de enero de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan todos los trabajadores de las empresas, servicios y sectores productivos, así como el personal laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, en la localidad de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por las Uniones Locales de CC.OO., U.G.T. y por la Confederación Sindical Andaluza de San Fernando (Cádiz), desde las 00'00 horas a las 24'00 horas del día 31 de enero de 1991, y que afectará a todos los trabajadores de las empresas, servicios y sectores productivos, así como el personal laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, en la mencionada localidad, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de con-

formidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de Huelga que afectará a todos los trabajadores de los empresas, servicios y sectores productivos, así como el personal laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, en la localidad de San Fernando (Cádiz), desde las 00'00 horas a las 24'00 horas del día 31 de enero de 1991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, Gobernación, y de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN-MARTINEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilms: Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, Gobernación, Salud y Asuntos Sociales de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicólogos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicólogos convocadas por Orden de 19 de Febrero de 1.990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de Marzo de 1.990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre y artº. 22.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del

Cuerpo Superior facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicólogos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

TERCERO.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

QUINTO.- Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión

SEXTO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION PSICOLOGOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P.TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------|----------------------------------|
| COD.P.T. | PUESTO DE TRABAJO | CONSEJ./ORG. AUTONOMO | C. DIRECTIVO | | |
| | CENTRO DE DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 30464973 | CANTUESO | BURGUILLOS | RAFAEL | 19'25 | 3 |
| 616196 | TITULADO SUPERIOR | EDUCACION Y CIENCIA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA | SEVILLA | | | |
| 29478768 | GONZALEZ | RODRIGUEZ | M ^{ra} . CARMEN | 18'20 | 5 |
| 615909 | TITULADO SUPERIOR | EDUCACION Y CIENCIA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | HUELVA | | | |
| 28470714 | LEON | MARIN | ROSARIO | 17'57 | 6 |
| 615909 | TITULADO SUPERIOR | EDUCACION Y CIENCIA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |
| | DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA | HUELVA | | | |
| 25904122 | LOPEZ | PEREZ | PILAR | 30 | 1 |
| 691250 | TITULADO SUPERIOR | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | | GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA |
| | GERENCIA PROV. DE CORDOBA | CORDOBA | | | |
| 77102526 | PALOMAR | MONTERO | JULIA | 21'99 | 2 |
| 702062 | TITULADO SUPERIOR | SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | | SECRETARIA GENERAL |
| | SECRETARIA GENERAL | SEVILLA | | | |
| 32854482 | TOCORNAL | BLANCO | EMILIA | 18'44 | 4 |
| 616196 | TITULADO SUPERIOR | EDUCACION Y CIENCIA | | | DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |
| | DELEGACION PROV. DE SEVILLA | SEVILLA | | | |

ORDEN de 18 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativa de la Junta de Andalucía, opción Pedagogos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogos convocadas por Orden de 24 de Mayo de 1.990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de Junio de 1.990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre y artº. 29.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pedagogos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

TERCERO.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

QUINTO.- Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión

SEXTO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION PEDAGOGOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | P.TOTAL | NUM. ORDEN |
|----------------------|---|--|-----------------------------------|--------------|---------------------------------------|
| COD.P.T. | PUESTO DE TRABAJO | CONSEJ./ORG. AUTONOMO | | C. DIRECTIVO | |
| | CENTRO DE DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 25.931.491 614631 | AGUILERA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL | GARCIA EDUCACION Y CIENCIA ALMERIA | MIGUEL ALMERIA | 17,25 | 3 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |
| 28.566.077 771185 | FERIA TITULADO SUPERIOR DIRECCION GERENCIA | MORENO INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL SEVILLA | ANTONIO SEVILLA | 17,90 | 2 DIRECCION GERENCIA |
| 28.682.423 512213 | HERRERA TITULADO SUPERIOR E. PUBLICA DE ANIM. SOCIOC. DE ANDALUCIA | MENCHEN CULTURA SEVILLA | M ^o DEL MAR SEVILLA | 28,80 | 1 DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. del 26 de febrero de 1.986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.E. de 3 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 19.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 19.

1.1.3 Se reservarán el 3 por 100 del conjunto de las plazas ofertadas, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (1 plaza).

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (B.O.E. del 16 de Enero de 1.990), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y el Acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 27 de Junio de 1.989, que se inserta como Anexo VI, ratificada por el de 23 de Noviembre de 1.990.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la 1ª quincena del mes de Julio de 1.991.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en

que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 31.3 del R.D. 28/1990, de 15 de Enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia

la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3600000363, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Of. Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 16 - 11001 Cádiz, teléfono (956) 223808.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89 de 21 de Marzo (B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes de las dos fases serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio

el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en las dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de Funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 23 de noviembre de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas de ortografía. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas correspondientes. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos, valorándose la correcta ortografía y la correcta presentación del texto.

Segunda parte: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto en castellano que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. El Tribunal inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, hará públicos los criterios de corrección del mismo.

A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 230 pulsaciones equivaldrán a 200 en máquina manual, que serán los mínimos necesarios para superar el ejercicio (200 y 230).

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos de sus propias máquinas de escribir, manuales o eléctricas.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de concurso-oposición.

La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación

se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas de ortografía. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas correspondientes. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos, valorándose la correcta ortografía y la correcta presentación del texto.

Segunda parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto en castellano que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. El Tribunal inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, hará públicos los criterios de corrección del mismo.

A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 230 pulsaciones equivaldrán a 200 en máquina manual, que serán los mínimos necesarios para superar el ejercicio (200 y 230).

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos de sus propias máquinas de escribir, manuales o eléctricas.

I.B Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel cinco, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de cinco, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario

para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: La primera parte de cero a cinco puntos y la segunda parte de cero a cinco puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas o que hubieran obtenido un cero en alguna de las partes.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer y segundo ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema general de acceso libre:

Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, en la Universidad de Cádiz, siempre que el nombramiento se hubiera llevado a cabo con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.987, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,15 puntos por mes de servicios efectivos prestados (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 5 puntos, y un total de cuatro puntos más si accedieron al puesto de trabajo mediante prueba selectiva de carácter público.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La primera parte de cero a dos puntos y medio, y la segunda parte de cero a siete puntos y medio, siendo necesario para aprobar obtener entre las dos partes un mínimo de cinco puntos, no habiendo obtenido un cero en ninguna de las dos partes.

b) Segundo ejercicio: La primera parte de cero a cinco puntos y la segunda parte de cero a cinco puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas o que hubieran obtenido un cero en alguna de las partes.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer y segundo ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
2. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
3. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.
4. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

5. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. Hoja de cálculo electrónica y base de datos.

6. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

7. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

8. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

10. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

11. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

12. Organización administrativa española. Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

13. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio.

14. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

15. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

18. La Universidad de Cádiz. Organización Académica y Régimen Económico-Administrativo.

19. La Universidad de Cádiz: Estatutos. Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

20. La Universidad de Cádiz: Clases y régimen Jurídico del Profesorado. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios. El alumnado Universitario.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Lourdes Gaviño Barrios, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Vocales: Ilmo. señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; don José Manuel Sánchez Enríquez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Junta de Andalucía, y don Jesús Martialay Maisonnave, del Cuerpo de Letrados del A.I.S.S. a extinguir, en representación de la Administración del Estado.

Suplentes

Presidente: Don José Ignacio Morillo Velarde, del Cuerpo de Profesores

Titulares de Universidad.

Secretario: Don Carlos Ignacio Martín Aceituno, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz; don Esteban Fernández Jiménez, del Cuerpo de Gestión Administrativa, en representación de la Junta de Andalucía, y don Fernando Alcaraz Marcos, del Duerpo de Economistas del A.I.S.S. a extinguir, en representación de la Administración del Estado.

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a ____ de _____ de 1.989

ANEXO V

D. _____
Cargo _____
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor - abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre: _____
Cuerpo o Escala a que pertenece: _____
D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____
PROMOCION INTERNA Nº Opositor: _____

FASE CONCURSO (TURNO LIBRE)

PROMOCION INTERNA:

- Destino actual _____
- Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: ____ años, ____ meses y ____ días.
 - Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: ____ años, ____ meses y ____ días.
 - Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (Base 2.2 de la convocatoria): ____ años, ____ meses y ____ días.
- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria _____.

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE):

- Destino actual: _____
- Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de publicación de la misma: ____ años, ____ meses y ____ días.

Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello)

ANEXO VI

La puesta en marcha de una Administración Universitaria derivada no sólo de la autonomía conferida por nuestra vigente constitución y de la Ley de Reforma Universitaria, sino también de la transferencia de la Universidad de Cádiz como servicio a la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de las normas jurídicas innovadoras que en esta materia introdujo

la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, ha supuesto un proceso de acomodaciones y adaptaciones no exento de complejidad y a veces de tensiones.

Todo ello debido a que en esta nueva administración han de combinarse dos exigencias:

De una parte el interés de la Universidad de no prescindir a priori de la experiencia adquirida por el personal, que transitoriamente y por motivos de urgente necesidad ha venido prestando servicios en ella, y de otra, el imperativo constitucional, plasmado en los artículos 23 y 103, de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública.

La armonización de estas exigencias, es lo que se somete a consideración en el acuerdo que se propone a la Junta de Gobierno.

De esta forma, utilizándose la experiencia en otras Administraciones Públicas, y las recientes sentencias del Tribunal Constitucional y Supremo, se permite ofrecer una alternativa real y objetiva a la estabilidad de los funcionarios interinos, sin lesionar las legítimas aspiraciones de otros ciudadanos que aspiren a un puesto de trabajo como funcionario de esta Universidad.

En consecuencia y de conformidad con las competencias atribuidas por los apartados 1) y 2) del artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria, ha acordado:

Primero: La convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso

en las escalas de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, se realizarán en función de las necesidades de la misma, mediante el sistema de Concurso Oposición, a lo largo del ejercicio económico actual, con el calendario que el desarrollo de las mismas precise.

Segundo: Quienes estén prestando o hayan prestado servicios como funcionarios de empleo interinos, no docente, en la Universidad de Cádiz, y participen en las pruebas de acceso a la misma, tendrán derecho en la convocatoria que se efectúe en el ejercicio 1989, a que se les tenga en cuenta como méritos del baremo de la convocatoria, en la fase de Concurso, los servicios efectivos prestados en ella, siempre que su nombramiento como tales se hubiere producido con anterioridad al 31 de Diciembre de 1987.

Tercero: Dichos servicios no podrán ser estimados si el interesado se encuentra el día de la terminación del plazo de la Convocatoria en una relación de carácter permanente con la Universidad, sea cual fuere su naturaleza jurídica.

Cuarto: Los puntos obtenidos por aplicación del baremo de méritos en la fase de Concurso, no podrán ser aplicados cuando se obtenga una calificación inferior a los puntos mínimos necesarios para la superación de todos y cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición.

Quinto: Dada la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por el Real Decreto 1734/86, de 13 de Junio, las convocatorias de Oferta de Empleo público que realice la Universidad, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de Junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar / Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos/ entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las / Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de Junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de / la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación / Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España / dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

| Corporación <u>Local</u> | Aportación <u>INEM</u> | Subv. Diput. <u>Materiales</u> | Capital <u>Subvdo. J. A.</u> |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| ALGAR | 5.155.328 | 2.577.664 | 2.001.814 |
| ARCOS DE LA FRONTERA | 10.922.100 | 4.914.944 | 3.816.946 |
| BORNOS | 7.202.010 | 3.601.005 | 2.796.541 |
| BOSQUE, EL | 3.158.964 | 1.579.482 | 1.226.626 |
| OLVERA | 20.176.656 | 10.011.238 | 7.774.727 |
| PUERTO SERRANO | 3.787.631 | 1.861.122 | 1.445.347 |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | 77.519.788 | 36.512.232 | 28.355.399 |
| SETENIL | 38.400.832 | 18.889.021 | 14.669.214 |
| TARIFA | 10.716.378 | 4.477.116 | 3.476.928 |
| TORRE ALHAQUIME | 7.410.300 | 3.117.730 | 2.421.229 |
| TREBUJENA | 48.462.246 | 21.854.499 | 16.972.204 |
| UBRIQUE | 21.215.536 | 9.546.990 | 7.414.192 |
| VEJER DE LA FRONTERA | 7.862.993 | 2.306.626 | 1.791.326 |
| VILLALUENGA DEL ROSARIO | 2.900.688 | 1.450.344 | 1.126.337 |
| VILLAMARTIN | 49.610.077 | 24.060.887 | 18.685.685 |
| ZAHARA | 21.622.344 | 10.806.729 | 8.392.506 |
| DIPUTACION PROVINCIAL | <u>426.252.395</u> | <u>198.418.079</u> | <u>154.091.480</u> |
| TOTAL | <u>762.376.266</u> | <u>355.985.708</u> | <u>276.458.501</u> |

2º.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz/ por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un periodo de amortización de trece / años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º - en relación con el 2º - y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de Junio, y cuya observancia/ ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º.- Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

5º.- La presente Orden deroga en su totalidad, la de fecha 13 de Marzo de 1990 y que fue publicada en el BOJA nº 26 de 27 de Marzo de 1990.

Sevilla, 18 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de enero de 1991, por la que subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de Julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O

1º.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital - - Subvdo. J. A. |
|--------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------------|
| AGUADULCE | 25.483.972 | 12.741.986 | 9.895.426 |
| ALANIS | 13.015.648 | 6.507.824 | 5.053.976 |
| ALBAIDA DEL ALJARAFE | 3.471.000 | 1.653.000 | 1.283.720 |
| ALCALA DE GUADAIRA | 7.546.474 | 3.773.237 | 2.930.296 |
| ALCALA DEL RIO | 28.849.871 | 14.424.935 | 11.202.405 |
| ALCOLEA DEL RIO | 15.037.498 | 7.518.749 | 5.839.060 |
| ALGAMITAS | 9.498.767 | 4.749.383 | 3.688.371 |
| ALMADEN DE LA PLATA | 5.340.240 | 2.670.120 | 2.073.615 |
| ALMENSILLA | 4.547.919 | 2.273.959 | 1.765.957 |
| ARAHAL, EL | 64.702.470 | 32.351.234 | 25.123.968 |
| AZNALCAZAR | 8.731.772 | 4.365.886 | 3.390.547 |
| AZNALCOLLAR | 11.867.103 | 5.933.551 | 4.607.996 |
| BADOLATOSA | 32.050.000 | 16.025.000 | 12.445.015 |
| BENACAZON | 19.831.251 | 9.915.625 | 7.700.474 |
| BOLLULLOS DE LA MITACION | 14.500.000 | 7.250.000 | 5.630.350 |
| BORMUJOS | 5.700.000 | 2.850.000 | 2.213.310 |
| BRENES | 27.349.869 | 13.674.934 | 10.619.954 |
| BURGUILLAS | 14.108.060 | 7.054.030 | 5.478.160 |
| CABEZAS DE SAN JUAN, LAS | 90.625.147 | 45.312.573 | 35.189.744 |
| CAMAS | 2.839.309 | 1.419.654 | 1.102.503 |
| CAMPANA, LA | 31.146.468 | 15.573.234 | 12.094.174 |
| CANTILLANA | 39.377.981 | 19.688.990 | 15.290.470 |
| CAÑADA DEL ROSAL | 17.091.824 | 8.545.912 | 6.636.755 |
| CARMONA | 63.497.025 | 29.868.552 | 23.195.917 |
| CASARICHE | 68.354.925 | 34.177.462 | 26.542.217 |

| | | | |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| CASTILBLANCO DE LOS A. | 10.500.000 | 5.250.000 | 4.077.150 |
| CASTILLEJA DE GUZMAN | 1.189.816 | 594.908 | 462.006 |
| CASTILLEJA DE LA CUESTA | 900.000 | 450.000 | 349.470 |
| CASTILLEJA DEL CAMPO | 3.600.000 | 1.800.000 | 1.397.880 |
| CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL | 4.769.012 | 2.384.506 | 1.851.807 |
| CAZALLA DE LA SIERRA | 31.440.615 | 15.720.307 | 12.208.390 |
| CONSTANTINA | 38.451.101 | 19.225.550 | 14.930.562 |
| CORIA DEL RIO | 14.725.304 | 7.362.652 | 5.717.836 |
| CORIPE | 5.494.149 | 2.747.074 | 2.133.378 |
| CORONIL, EL | 39.995.543 | 19.997.771 | 15.530.269 |
| CORRALES, LOS | 55.919.360 | 27.959.680 | 21.713.487 |
| DOS HERMANAS | 15.300.000 | 7.650.000 | 5.940.990 |
| ECIJA | 92.496.610 | 46.248.305 | 35.916.434 |
| ESTEPA | 44.247.126 | 22.123.563 | 17.181.159 |
| FUENTES DE ANDALUCIA | 39.765.844 | 19.882.922 | 15.441.077 |
| GARROBO, EL | 3.451.414 | 1.725.707 | 1.340.184 |
| GERENA | 10.847.458 | 5.423.729 | 4.212.068 |
| GILENA | 54.007.529 | 27.003.764 | 20.971.123 |
| GUADALCANAL | 19.728.093 | 9.864.046 | 7.660.418 |
| GUILLENA | 21.375.000 | 10.687.500 | 8.299.913 |
| HERRERA | 39.993.800 | 19.996.900 | 15.529.593 |
| HUEVAR | 9.659.396 | 4.829.698 | 3.750.743 |
| LANTEJUELA, LA | 26.919.690 | 13.373.895 | 10.386.167 |
| LEBRIJA | 97.780.992 | 48.890.496 | 37.968.359 |
| LORA DE ESTEPA | 8.514.202 | 4.257.101 | 3.306.065 |
| LORA DEL RIO | 95.635.210 | 47.817.605 | 37.135.152 |
| LUISIANA, LA | 30.185.225 | 15.092.612 | 11.720.922 |
| MADROÑO, EL | 2.418.690 | 1.209.345 | 939.177 |
| MAIRENA DEL ALCOR | 16.923.168 | 8.461.584 | 6.571.266 |
| MAIRENA DEL ALJARAFE | 2.582.525 | 1.291.262 | 1.002.794 |
| MARCHENA | 33.300.000 | 16.650.000 | 12.930.390 |
| MARINALEDA | 35.110.198 | 17.555.099 | 13.633.290 |
| MARTIN DE LA JARA | 41.555.768 | 20.777.884 | 16.136.105 |
| MOLARES, LOS | 18.186.443 | 9.093.221 | 7.061.795 |
| MONTELLANO | 52.120.698 | 26.060.349 | 20.238.467 |
| MORON DE LA FRONTERA | 71.404.250 | 35.702.125 | 27.726.270 |
| NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS | 25.250.325 | 12.625.162 | 9.804.701 |
| OLIVARES | 14.725.000 | 7.362.500 | 5.717.718 |
| OSUNA | 50.585.045 | 25.292.522 | 19.642.173 |
| PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS | 98.581.864 | 49.290.931 | 38.279.337 |
| PALOMARES DEL RIO | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| PARADAS | 33.363.058 | 16.681.529 | 12.954.875 |
| PEDREIRA | 50.315.019 | 25.157.509 | 19.537.321 |
| PEDROSO, EL | 7.202.264 | 3.601.132 | 2.796.639 |
| PEÑAFIOR | 30.020.551 | 15.010.275 | 11.656.980 |
| PILAS | 35.195.349 | 17.597.674 | 13.666.354 |
| PRUNA | 45.426.228 | 22.713.114 | 17.639.004 |
| PUEBLA DE CAZALLA, LA | 55.116.181 | 27.558.090 | 21.401.613 |
| PUEBLA DE LOS INFANTES, LA | 39.370.141 | 19.685.070 | 15.287.425 |
| PUEBLA DEL RIO, LA | 19.184.894 | 9.592.447 | 7.449.494 |
| REAL DE LA JARA, EL | 7.033.012 | 3.516.505 | 2.730.918 |
| RINCONADA, LA | 47.846.777 | 23.923.388 | 18.578.903 |
| RODA DE ANDALUCIA, LA | 33.487.034 | 16.743.517 | 13.003.015 |
| RONQUILLO, EL | 1.430.000 | 715.000 | 555.269 |
| RUBIO, EL | 30.105.090 | 15.052.545 | 11.689.806 |
| SALTERAS | 1.600.000 | 800.000 | 621.280 |
| SAN NICOLAS DEL PUERTO | 5.970.664 | 2.985.332 | 2.318.409 |
| SANLUCAR LA MAYOR | 6.944.264 | 3.472.132 | 2.696.458 |
| SANTIPONCE | 5.225.000 | 2.612.500 | 2.028.868 |
| SAUCEJO, EL | 35.486.037 | 17.743.018 | 13.779.228 |
| TOCINA | 54.395.019 | 23.362.183 | 18.143.071 |
| UMBRETE | 9.500.000 | 4.500.000 | 3.494.700 |
| UTRERA | 59.221.158 | 29.610.579 | 22.995.576 |
| VALENCINA DE LA C. | 1.927.536 | 963.768 | 748.462 |
| VILLAMANRIQUE DE LA C. | 19.032.006 | 9.516.002 | 7.390.127 |
| VVA. DE SAN JUAN | 11.450.080 | 5.725.040 | 4.446.066 |
| VVA. DEL ARISCAL | 2.500.000 | 1.250.000 | 970.750 |
| VVA. DEL RIO Y MINAS | 22.815.947 | 11.407.973 | 8.859.432 |
| VILLAVERDE DEL RIO | 25.902.487 | 12.951.243 | 10.057.935 |
| TOTAL | 2.602.267.852 | 1.294.999.670 | 1.005.696.743 |

por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'664, se concierta por un período de amortización de trece / años y uno de carencia, a un interés de 13'508.

39.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 39 - en relación con el 29- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de Julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

40.- Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada / a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de Junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de / 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar / Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos / entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las / Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de Junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 69 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de / la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O

19.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación / Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España / dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital - Subvdo. J. A. |
|-----------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|
| ALCALA DEL VALLE | 1.612.912 | 823.200 | 639.297 |
| BARRIOS, LOS | 7.336.076 | 3.659.830 | 2.842.224 |
| CHIPIONA | 4.996.763 | 2.498.381 | 1.940.243 |
| GRAZALEMA | 2.720.135 | 1.276.801 | 991.564 |
| OLVERA | 2.130.560 | - | - |
| PATERNA | 10.627.972 | 5.118.413 | 3.974.959 |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | 5.700.999 | - | - |
| SAN ROQUE | 5.991.127 | 2.995.563 | 2.326.354 |
| SETENIL | 1.664.252 | - | - |
| TOTAL | 42.780.796 | 16.372.188 | 12.714.641 |

20.- El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz / por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'664, se concierta por un período de amortización de trece / años y uno de carencia, a un interés de 10'508 más el 0'408 de comisión.

39.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 39 - en relación con el 29- y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de Junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

40.- Esta orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada / a la Excmo. Diputación provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de / España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede un millón veinticinco mil pesetas a la Asociación de vecinos Torre del Concejo, en concepto de subvención destinada al desarrollo del Programa Consistente en Actividad de Peluquería, Actividad Teatral y Biblioteca.

Visto el escrito suscrito por D. Pedro Gómez Cano, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «Torre del Concejo», solicitando una subvención de 1.025.000 ptas., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Actividad de Peluquería, Actividad Teatral y Biblioteca.

Considerando que la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asociación de Vecinos «Torre del Concejo» la cantidad de un millón veinticinco mil (1.025.000) pesetas, en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Actividad de Peluquería, Actividad Teatral y Biblioteca.

Segundo. El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 1 de octubre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas, a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Jaén, para actividades socioeducativas y formativas dentro del plan de barriadas de actuación preferente.

Visto el escrito que suscribe Doña Gloria Rodríguez Ayuso en su calidad de Presidenta de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Jaén, solicitando una subvención de 3.000.000 de ptas., para actividades socioeducativas y formativas dentro del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Jaén, la cantidad de tres millones (3.000.000) de ptas., para actividades socioeducativas y formativas dentro del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Segundo. El beneficiario deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española, de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de los suministros o actividades realizadas, dado que la concesión de la presente subvención se producirá en firme con justificación diferida.

Jaén, 20 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones setecientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, a la Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados, para el desarrollo de un Programa de Salud para Prevención del Alcoholismo.

Visto el escrito suscrito por D. Antonio Liébanas Morales, en su calidad de Presidente de la Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados, solicitando una subvención de 3.790.984 ptas., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en un Programa de Salud para la Prevención del Alcoholismo.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por el que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados, la cantidad de tres millones setecientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro (3.790.984) ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa de Salud para la prevención del Alcoholismo.

Segundo. El beneficiario deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de los suministros o actividades realizadas, dado que la concesión de la presente subvención se producirá en firme con justificación diferida.

Jaén, 26 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ciento noventa y ocho mil pesetas, a la Asociación Unión de Consumidores de Jaén UCE, para llevar a cabo un Curso Básico de Asociacionismo.

Visto el escrito suscrita por D. Carlos Hurtado Fuentes, en su calidad de Presidente de la Asociación Unión de consumidores de Jaén - UCE, solicitando una subvención de 198.000 ptas., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en un Curso Básico de Asociacionismo.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por el que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asociación Unión de Consumidores de Jaén UCE, la cantidad de ciento noventa y ocho mil (198.000) ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en un Curso Básico de Asociacionismo.

Segundo. El beneficiario deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de los suministros o actividades realizadas, dado que la concesión de la presente subvención se producirá en firme con justificación diferida.

Jaén, 26 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas, a FARA para la adquisición de viviendas en la zona de Actuación del Plan de Barriadas en Linares.

Visto el escrito suscrito por D. José Maldonado, en su calidad de Presidente de FARA, solicitando una subvención de 4.000.000 de ptas., para el desarrollo del Programa de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en la adquisición de viviendas en Linares.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por el que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

RESUELVO

Primero. Conceder a FARA, la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000), en concepto de subvención para la adquisición de viviendas en la Zona de Actuación del Plan de Barriadas de Linares.

Segundo. El contrato de compraventa se elevará a escritura pública, contendrá necesariamente una cláusula por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía adquiere gratuita y automáticamente, una vez cumplido el objetivo del Programa para el que se concede la subvención, la propiedad de las viviendas adquiridas.

En todo caso la Administración de la Comunidad Autónoma se reserva el derecho de declarar cumplida la finalidad del Programa, notificándole a FARA, con tres meses de antelación a la fecha en que deba producirse la transmisión al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tercero. El beneficiario deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de FARA, de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, así mismo deberá presentar copia de las escrituras públicas de compraventa.

Jaén, 29 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden doscientos mil pesetas al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) y cuatrocientos cuarenta y una mil doscientas ochenta y dos pesetas, al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en concepto de subvenciones destinadas a financiar alumbrado público.

Vista las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1.b. del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta

1.000.000 Ptas. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1) Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 6 meses que justifiquen la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable.

Córdoba, 26 de diciembre de 1990.- El Delegada, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1) Ayuntamiento de Ecinas Reales.

Subvención: 200.000 Ptas. «Financiar alumbrado público c/fco. Reyes».

2) Ayuntamiento de Iznájar.

Subvención: 441.282 Ptas. «Financiar alumbrado público Aldea «El Higueral»».

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden diez millones de pesetas a la Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado (ADSAM), en concepto de subvención destinada a financiar un proyecto de intervención en sistema abierto en la barriada de Las Moreras, en el colectivo de adolescente de alto riesgo.

A la vista del expediente de solicitud de subvención instruido en esta Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de Córdoba, a instancias de la Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado (A.D.S.A.M.) conforme al Decreto 202/1989 de 3 de octubre, por el que se establece el Plan de Barriadas de Actuación Preferente y en concordancia con la Orden de la Consejería de 4 de octubre de 1989 por la que se delega, la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados de Gobernación, y atendiendo al resto de la legislación aplicable al efecto, por esta Delegación se

HA RESUELTO

Primero: Conceder una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000) con la finalidad de financiar Proyecto de Intervención en Sistema Abierto en la barriada de las Moreras, en el colectivo de Adolescentes de alto riesgo.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior.

Tercero: La entidad beneficiaria de la subvención deberá proceder de forma inmediata a la remisión a esta Delegación de Gobernación de la certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con expresión del asiento contable practicado, conforme al Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Antes del 15 de diciembre de 1991 deberán presentarse en esta Delegación de Gobernación la documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino, conforme al art. 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto: De esta Resolución se le dará conocimiento a (A.D.S.A.M.), y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Córdoba, 27 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden dos millones ochocientos mil pesetas al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba), en concepto de subvención destinada a financiar un estudio Geotecnológico sobre el deslizamiento de tierras en dicho municipio.

La Orden de 20 de junio de 1990 (BOJA núm. 56, de 6 de julio) reguló las subvenciones a conceder a Corporaciones Locales cuya infraestructura, servicios e instalaciones y carreteras hubieran sufrido daños ocasionados por las inundaciones.

Las lluvias acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989, en el Municipio de Benamejil han incrementado el deslizamiento de tierras denominado Grieta de Benamejil, afectando a servicios municipales de los relacionados en el Artículo 26 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la red viaria de titularidad Local.

Por ello, y dada la importancia de este fenómeno geotecnológico, se hace necesario realizar en una 1ª fase, estudio técnico que señale cuáles sean las soluciones urgentes a adoptar que limiten el grave riesgo que tal fenómeno supone, y su incidencia en los servicios municipales, para, en fases posteriores, ejecutar las obras de reparación necesarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorga la Orden de 21 de junio de 1990 (BOJA núm. 56, de 6 de julio) en relación con la referida Orden de 20 de junio de 1990, por la presente.

HE RESUELTO:

Primero: Conceder una subvención de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000) al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) destinada a financiar la contratación y realización, en una 1ª fase de estudio geotecnológico de deslizamiento de tierras en dicho Municipio.

Segundo: Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma debiendo aportar además de la certificación de su ingreso en contabilidad, documentación que acredite la contratación del referido estudio.

Tercero: En el plazo de seis meses desde la contratación deberá aportar el Ayuntamiento a esta Delegación el resultado del estudio.

Cuarto: De esta Resolución, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Benamejil, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de esta Delegación.

Córdoba, 27 de diciembre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1686/87, interpuesto por don Pedro José Tobaruela Núm, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 21 de septiembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1686/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Gómez Sánchez en nombre de D. Pedro José Tobaruela García contra la resolución de 3.6.87 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que denegó la compatibilidad de las dos plazas que en el sector público desempeñaba como Médico Analista en el Centro de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Junta de Andalucía y Médica en el Hospital Clínico, por aparecer la citada resolución ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1109/88, interpuesto por don Juan Muñoz Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 11 de junio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1109/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don Juan Muñoz Rodríguez, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de abril de 1988 confirmatoria de la de 7 de abril de 1988 que denegó al recurrente la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de A.T.S. en el Hospital San Cecilio de Granada con las de A.T.S. en el Hospital Virgen de las Nieves de Granada. Cuyas resoluciones se declaran ajustadas a Derecho. Sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta Sentencia, y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 393/89, interpuesta por don Francisco Barbadillo Gómez y don Guillerma Gómiz Redruello en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de marzo de 1990, en el recusa contencioso-administrativo núm. 393/89 que, en grado de apelación, pende de resolución en esta sala, sala tercera del Tribunal Supremo, resolviendo los recursos núm. 2619 y 2662/86, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurado Sr. Gordillo Cañas y mantenido por el procurador Sr. Calleja García contra la sentencia de 26 de julio de 1988 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en los Recursos acumulados 2619 y 2662/86, confirmando por tanto íntegramente la expresada sentencia, sin costas en esta instancia».

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2859/89, interpuesto por don Francisco Posadas Estévez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 23 de julio de 1990, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2859/1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Luque Tudela, en nombre y representación de D. Francisco Posadas Estévez contra resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 19 de abril de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición contra otra de 12 de enero de 1988, denegatoria de la autorización solicitada por el actor para compatibilizar su trabajo como ATS de Zona del Ambulatorio del SAS en Matril (Granada) con su actividad privada en papelería del Mediterráneo; que declaramos ajustadas a Derecho.- Sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 3645/89, interpuesto por don José Aguilar Buendía, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3645/1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Aguilar Buendía. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace pública de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 5880, de doña Elizabeth Cecilia Robinsan Pérez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Doña Elizabeth Cecilia Robinsan Pérez para compatibilizar su actividad principal como Matrona en Hospital Universitario del SAS de Granada, con su actividad secundaria como Matrona en Hospital «San Juan de Dios» (Diputación Provincial de Granada), ambas en régimen de jornada ordinaria, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que el apartado 2° de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24°, regla 3°, del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de Excm. Diputación Provincial, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 21 de enero de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace pública lo de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 10990, de don José Luis Alvarez Gómez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 8 de noviembre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9° y 14° de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don José Luis Alvarez Gómez para compatibilizar su actividad principal como Profesor Titular en E.U. de

Enfermería de la Universidad de Sevilla, con su actividad secundaria como Médico adjunto en Hospital Universitario «Virgen Macarena» del SAS en Sevilla, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 3º y sucesivos de la misma.

2. Que asimismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público, impida la aplicación de la Ley 53/1984

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de SAS/Servicio Andaluz de Salud, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 21 de enero de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1334/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1334/90, interpuesto por D. Juan Antonio Carrión Pasor, contra Resoluciones presuntas solicitando nivel 28 y reconocimiento de los derechos inherentes a las leyes 30/1984 y 23/1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1334/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 24 de enero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1335/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1335/90, interpuesto por D. Fernando Antúnez Estévez, contra Resoluciones presuntas solicitando nivel 28 y reconocimiento de los derechos inherentes a las leyes 30/1984 y 23/1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1335/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 24 de enero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1991.

La Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como las de los Altos Cargos.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse a partir del mes de enero de 1991, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, considera oportuno dictar las siguientes instrucciones, en aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto para el ejercicio actual.

1º.- RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS

La cuantía de las retribuciones mensuales de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, serán las señaladas a continuación:

1.1.- El Presidente y los Consejeros percibirán doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, en las cuantías siguientes:

| PRESIDENTE | CONSEJEROS |
|------------|------------|
| 729.529 | 621.290 |

1.2.- El régimen retributivo para 1991 de los Viceconsejeros, Directores Generales y Delegados Provinciales, será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías mensuales de sueldo, complemento de destino y complemento específico, que resultan con el siguiente detalle:

| | VICECONSEJEROS | D.GENERALES | D.PROVINCIALES |
|---------------|----------------|-------------|----------------|
| Sueldo | 130.593 | 130.593 | 130.593 |
| C. Destino | 155.033 | 146.699 | 138.366 |
| C. Específico | 202.035 | 201.925 | 115.219 |

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el número 6.5 de la presente Orden.

2º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Las retribuciones mensuales del personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía, experimentarán un incremento del 6'26 por ciento sobre las correspondientes a 1.990, sin perjuicio de lo que, en aplicación del artículo 47 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establezca el Consejo de Gobierno.

3º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

3.1.- Cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3.1.1.- Percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino, en las cuantías mensuales que se detallan en los anexos I y II de la presente Orden, que representan un incremento del 6'26 por ciento sobre las fijadas en el año 1.990 para los mismos conceptos retributivos.

3.1.2.- Por lo que respecta a los complementos específicos, su cuantía experimentará un incremento del 6'26 por ciento sobre la detallada en las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1.990, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo décimo. uno. a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad.

Para el cálculo del importe del citado complemento, se incrementará la cuantía mensual en el porcentaje del 6'26 por ciento señalado, y, en su caso, se redondeará por exceso la cantidad resultante hasta alcanzar el número entero que corresponda.

3.1.3.- Los complementos personales y transitorios reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 1.991 no experimentarán incremento alguno durante el presente ejercicio y no serán absorbibles por el incremento de retribuciones contemplado en los apartados anteriores. No obstante, serán absorbibles por cualquier otra mejora retributiva que se produzca en el ejercicio, incluso las derivadas de cambio de puesto de trabajo. En ningún caso se considerarán mejoras los trienios ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

3.2.- Cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno no ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3.2.1.- Hasta tanto no se disponga lo contrario en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones mensuales correspondientes a 1.990, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 6'26 por ciento, a igualdad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieren el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se registrarán por su normativa específica hasta la adaptación al nuevo régimen retributivo.

3.2.2.- Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el número 6.5 de la presente Orden.

3.2.3.- Los complementos de dedicación exclusiva que se devenguen se abonarán con cargo a los créditos que para otras retribuciones complementarias se incluyan en los Estados de Gastos.

4º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTERINO

El personal interino al servicio de la Junta de Andalucía, e incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía percibirá, conforme determina el artículo 48º de la citada Ley, la totalidad de las retribuciones que se deriven del puesto de trabajo que ocupe, sin que tenga derecho a la consolidación ni percepción de trienios.

Al personal interino le será de aplicación lo previsto en el apartado 3.1.3 de la presente Orden, sin que en ningún caso la existencia de Complementos Personales y Transitorios pueda dar lugar a la percepción de retribuciones superiores a las que correspondan por desempeñar como funcionario el mismo puesto de trabajo.

5º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

La masa salarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá experimentar un incremento global superior al 6'26 por ciento, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería y Organismo mediante el incremento de productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el incremento máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

La delimitación del concepto "masa salarial" será la que determina el artículo décimo, número dos, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991.

6º.- NORMAS DE CARACTER GENERAL

6.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo duodécimo, número uno, de la Ley del Presupuesto, cuando el sueldo se hubiera percibido en 1.990 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 6'26 por ciento respecto del efectivamente devengado en dicho ejercicio.

6.2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto 24/1988, de 10 de febrero, experimentarán una reducción de un tercio o un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios.

6.3.- El complemento familiar continuará rigiéndose por sus disposiciones específicas, percibiéndose en la misma cuantía establecida para 1.990.

6.4.- Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivo de fallecimiento o jubilación de funcionarios sujetos a cualquier régimen de pensiones públicas, siempre que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

6.5.- Las pagas extraordinarias se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

A estos efectos, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

- c) En el caso de cese en el ejercicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.
- d) El importe de la paga extraordinaria del personal adscrito al régimen de reducción de jornada a que se refiere el número 6.2 mencionado anteriormente, se reducirá proporcionalmente según el tiempo de disminución en un tercio o un medio de la jornada y el número de meses, entre los seis inmediatos anteriores, durante los cuales se hubiere desempeñado tal jornada reducida.

- 6.6.- Hasta tanto el Consejo de Gobierno no adecue el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que presten servicio en los Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, mantendrán el mismo régimen retributivo que en el ejercicio 1.990, incrementándose sus retribuciones básicas en un 6'26 por ciento.

Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3.206/1967, de 28 de diciembre, incrementando, en su caso, los importes en el 6'26 por ciento respecto a 1.990, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo décimo, número uno, apartado a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.991.

- 6.7.- En los casos de adscripción durante 1.991 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se adscriba, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna asimilación que autorice la Consejería de Gobernación, a propuesta de las Consejerías interesadas.

A los efectos de la asimilación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Gobernación podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Gobernación a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, percibirá las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle.

- 6.8.- A los efectos de mantener los criterios de homogeneización del sistema, en cuanto al cálculo de los complementos personales y transitorios que pudieran generarse, con la futura aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía al personal que actualmente ocupa puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado dicho régimen, los topes máximos de incentivos que pueden computarse entre las retribuciones de un ejercicio, quedan fijados en las cuantías siguientes para 1.991:

| | |
|-------------------------------------|----------|
| INDICE DE PROPORCIONALIDAD 10 | 842.547. |
| INDICE DE PROPORCIONALIDAD 8 | 631.910. |
| RESTANTES INDICES | 421.274. |

- 6.9.- Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, los Altos Cargos, el Personal Eventual y los Delegados Provinciales, tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios. Dichos trienios se aplicarán presupuestariamente al subconcepto 120.05 del Servicio y Sección correspondiente.

- 6.10.- El personal que, manteniendo una relación de servicio permanente con alguna Administración Pública, sea designado para ocupar un cargo por el cual quede excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 3º de la misma, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en su puesto de trabajo de la Administración de origen.

A estos efectos, dicho personal percibirá un complemento personal por la diferencia entre ambas retribuciones, si las del puesto de origen fuesen superiores a las reconocidas en virtud del nuevo nombramiento. Dicho complemento se aplicará presupuestariamente a los subconceptos 121.02 ó 131.02, según el tipo de vinculación previa con la Administración Pública, del servicio y sección correspondiente.

- 6.11.- Las cuantías de las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios, continuarán regulándose por la normativa estatal al respecto, y serán, para el ejercicio 1.991, las que figuran en los anexos IV y V de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 28 de diciembre de 1.990.

- 6.12.- Las retribuciones básicas y el complemento de destino del personal del Servicio Andaluz de Salud que ocupe plazas para las que todavía no se haya aprobado el nuevo régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se incrementarán en un 6'26 por ciento respecto a las que correspondían para 1.990.

Este aumento afectará de igual forma a los complementos específicos, de atención continuada y productividad que, en su caso, estén establecidos.

- 6.13.- Conforme dispone el artículo decimocuarto, número sexto, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad, podrán efectuarse altas en nómina de retribuciones del personal laboral de carácter temporal o del personal interino, bastando con la comunicación al Registro General de Personal de la contratación o del nombramiento correspondiente, sin que sea preciso esperar a su inscripción registral.

Lo dispuesto anteriormente, será de aplicación igualmente en los casos de bajas en nómina por ceses del personal de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos.

7.- SITUACIONES DE PROVISIONALIDAD

En los casos en los que legalmente sea posible ocupar provisionalmente puestos de trabajo cuyo sueldo no coincida con el correspondiente al del Grupo a que pertenece el funcionario, éste percibirá un complemento personal por la diferencia.

Si el puesto de trabajo aparece adscrito a dos Grupos de clasificación de los enumerados en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el complemento citado se calculará por la diferencia entre el sueldo que corresponda al Grupo de pertenencia del funcionario y el del menor de los dos que tenga asignado el puesto ocupado provisionalmente.

En ambos casos, el sueldo y el complemento que resulte se aplicarán presupuestariamente al subconcepto de sueldo que corresponda al Grupo de adscripción del puesto de trabajo.

8.- JUSTIFICACION DE NOMINAS

Sin perjuicio de su reglamentación específica, en los estados

justificativos de las nóminas mensuales, deberán reflejarse los datos que se expresan en la siguiente ficha:

recorrido si se tratase de automóviles y en 10 pesetas si se tratase de motocicletas.

| | CLASE DE PERSONAL | Nº EN NOMINA ANTERIOR | Nº DE ALTAS | Nº DE BAJAS | Nº EN NOMINA ACTUAL |
|-----|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|---------------------|
| (1) | ALTOS CARGOS | | | | |
| (2) | PERSONAL EVENTUAL | | | | |
| (3) | PERSONAL FUNCIONARIO | | | | |
| | Del Grupo A | | | | |
| | Del Grupo B | | | | |
| | Del Grupo C | | | | |
| | Del Grupo D | | | | |
| | Del Grupo E | | | | |
| (4) | PERSONAL LABORAL | | | | |
| | Del Grupo I | | | | |
| | Del Grupo II | | | | |
| | Del Grupo III | | | | |
| | Del Grupo IV | | | | |
| | Del Grupo V | | | | |
| (5) | PERSONAL VARIO | | | | |
| | TOTALES | | | | |

10.- Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden, se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

11.- Se faculta a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo e interpretación de lo dispuesto en esta Orden.

12.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo sus efectos económicos retroactivos al 1 de enero de 1.991.

Sevilla, 22 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1.985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

(1) Se incluirá el número de Altos Cargos cuyas retribuciones se imputan a los subconceptos 100.00 y 100.01.

(2) Se incluirá el número de eventuales cuyas retribuciones se imputan a los subconceptos 110.00 y 110.01.

(3) Se incluirá el número de funcionarios e interinos cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 120 (00.01.02.03.04.) y 121 (00.01.02.).

(4) Se incluirá el número de laborales cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 130 (00.01.02.03.04.) y 131 (00.01.02.), con independencia de la naturaleza fija o temporal que caracterice su contratación.

(5) Se incluirá el número de personal vario cuyas retribuciones se imputan al concepto 141 (00.02.03.).

Para mantener un sistema homogéneo de comparación, los datos de la ficha anterior deberán referirse siempre a la misma clase de nómina elaborada con periodicidad mensual (se incluirán nóminas de incidencias, gratificaciones, etc.).

Los habilitados remitirán, antes del día 15 de cada mes, una copia de la ficha mencionada a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

La justificación de la primera nómina del mes que se confeccione con el nuevo sistema retributivo, de los colectivos para los que aún está pendiente su aplicación, se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Ordenes de la Consejería de Hacienda de 18 de febrero y 29 de septiembre de 1.987.

9.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

9.1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, se actualiza el importe de las indemnizaciones establecidas en dicho Decreto quedando fijadas en las cuantías que se detallan en los anexos III al VI de esta Orden.

9.2.- Asimismo, se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 20.3 del mencionado Decreto 54/1989, quedando establecido en 25 pesetas por kilómetro

Retribuciones Básicas

| GRUPO | CUANTIA MENSUAL | |
|-------|-----------------|------------|
| | SUELDO | UN TRIENIO |
| A | 130.593 | 5.013 |
| B | 110.839 | 4.011 |
| C | 82.622 | 3.009 |
| D | 67.558 | 2.008 |
| E | 61.674 | 1.506 |

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el punto 6.5 de la presente Orden.

ANEXO II

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1.985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de Destino

| NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO | CUANTIA MENSUAL |
|---------------------------------|-----------------|
| 30 | 114.674 |
| 29 | 102.861 |
| 28 | 98.534 |
| 27 | 94.207 |
| 26 | 82.648 |
| 25 | 73.328 |
| 24 | 69.001 |
| 23 | 64.676 |
| 22 | 60.348 |
| 21 | 56.030 |
| 20 | 52.046 |
| 19 | 49.386 |
| 18 | 46.729 |
| 17 | 44.070 |
| 16 | 41.414 |
| 15 | 38.755 |
| 14 | 36.097 |
| 13 | 33.438 |
| 12 | 30.779 |
| 11 | 28.124 |
| 10 | 25.466 |
| 9 | 24.137 |
| 8 | 22.806 |
| 7 | 21.479 |
| 6 | 20.148 |

| | |
|---|--------|
| 5 | 18.819 |
| 4 | 16.828 |
| 3 | 14.837 |
| 2 | 12.844 |
| 1 | 10.854 |

| ANEXO III | | | | PAIS | POR ALOJAMIENTO | POR MANUTENCION | DIETA ENTERA |
|-------------------------------|--------|-------|--------|-------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL | | | | CONGO | | | |
| | | | | G. 19 | 18.247 | 10.701 | 28.948 |
| | | | | G. 29 | 13.629 | 9.349 | 22.978 |
| | | | | COREA DEL SUR | | | |
| | | | | G. 19 | 16.107 | 10.025 | 26.132 |
| | | | | G. 29 | 12.165 | 8.786 | 20.951 |
| | | | | COSTA DE MARFIL | | | |
| | | | | G. 19 | 15.769 | 9.912 | 25.681 |
| | | | | G. 29 | 11.827 | 8.673 | 20.500 |
| | | | | COSTA RICA | | | |
| | | | | G. 19 | 9.462 | 7.660 | 17.122 |
| | | | | G. 29 | 7.097 | 6.421 | 13.518 |
| | | | | CUBA | | | |
| G. 19 | 12.053 | 6.646 | 18.699 | G. 19 | 9.349 | 7.660 | 17.009 |
| G. 29 | 6.646 | 4.844 | 11.490 | G. 29 | 6.984 | 6.421 | 13.405 |
| | | | | DINAMARCA | | | |
| | | | | G. 19 | 24.780 | 11.940 | 36.720 |
| | | | | G. 29 | 18.585 | 10.701 | 29.286 |
| | | | | ECUADOR | | | |
| | | | | G. 19 | 9.912 | 7.885 | 17.797 |
| | | | | G. 29 | 7.434 | 6.646 | 14.080 |
| | | | | EGIPTO | | | |
| | | | | G. 19 | 13.629 | 9.349 | 22.978 |
| | | | | G. 29 | 10.138 | 8.110 | 18.248 |
| | | | | EL SALVADOR | | | |
| | | | | G. 19 | 11.602 | 8.673 | 20.275 |
| | | | | G. 29 | 8.673 | 7.322 | 15.995 |
| | | | | EMIRATOS ARABES | | | |
| | | | | G. 19 | 20.050 | 11.151 | 31.201 |
| | | | | G. 29 | 14.981 | 9.800 | 24.781 |
| | | | | ESTADOS UNIDOS | | | |
| | | | | G. 19 | 28.159 | 11.940 | 40.099 |
| | | | | G. 29 | 21.063 | 10.701 | 31.764 |
| | | | | ETIOPIA | | | |
| | | | | G. 19 | 9.687 | 7.772 | 17.459 |
| | | | | G. 29 | 7.209 | 6.533 | 13.742 |
| | | | | FILIPINA | | | |
| | | | | G. 19 | 14.756 | 9.687 | 24.443 |
| | | | | G. 29 | 11.039 | 8.448 | 19.487 |
| | | | | FINLANDIA | | | |
| | | | | G. 19 | 21.289 | 11.264 | 32.553 |
| | | | | G. 29 | 15.995 | 10.025 | 26.020 |
| | | | | FRANCIA | | | |
| | | | | G. 19 | 20.050 | 11.039 | 31.089 |
| | | | | G. 29 | 14.981 | 9.800 | 24.781 |
| | | | | GABON | | | |
| | | | | G. 19 | 19.036 | 10.814 | 29.850 |
| | | | | G. 29 | 14.305 | 9.575 | 23.880 |
| | | | | GHANA | | | |
| | | | | G. 19 | 9.349 | 7.660 | 17.009 |
| | | | | G. 29 | 6.984 | 6.421 | 13.405 |
| | | | | GRAN BRETAÑA | | | |
| | | | | G. 19 | 27.484 | 11.264 | 38.748 |
| | | | | G. 29 | 20.813 | 10.138 | 30.751 |
| | | | | GRECIA | | | |
| | | | | G. 19 | 16.445 | 10.138 | 26.583 |
| | | | | G. 29 | 12.390 | 8.899 | 21.289 |
| | | | | GUATEMALA | | | |
| | | | | G. 19 | 11.602 | 8.673 | 20.275 |
| | | | | G. 29 | 8.786 | 7.434 | 16.220 |
| | | | | GUINEA ECUATORIAL | | | |
| | | | | G. 19 | 21.176 | 11.264 | 32.440 |
| | | | | G. 29 | 15.882 | 10.025 | 25.907 |
| | | | | HAITI | | | |
| | | | | G. 19 | 10.250 | 8.110 | 18.360 |
| | | | | G. 29 | 7.660 | 6.871 | 14.531 |
| | | | | HONDURAS | | | |
| | | | | G. 19 | 11.151 | 8.448 | 19.599 |
| | | | | G. 29 | 8.336 | 7.209 | 15.545 |
| | | | | HONG KONG | | | |
| | | | | G. 19 | 20.951 | 11.151 | 32.102 |
| | | | | G. 29 | 15.769 | 9.912 | 25.681 |
| | | | | HUNGRIA | | | |
| | | | | G. 19 | 12.390 | 8.898 | 21.288 |
| | | | | G. 29 | 9.349 | 7.659 | 17.008 |
| | | | | INDIA | | | |
| | | | | G. 19 | 13.291 | 9.123 | 22.414 |
| | | | | G. 29 | 9.912 | 7.884 | 17.796 |
| | | | | INDONESIA | | | |
| | | | | G. 19 | 15.994 | 10.025 | 26.019 |
| | | | | G. 29 | 11.940 | 8.786 | 20.726 |

ANEXO III

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

| | ALOJAMIENTO | MANUTENCION | DIETA ENTERA | MEDIA MANUTENCION |
|-------|-------------|-------------|--------------|-------------------|
| G. 19 | 12.053 | 6.646 | 18.699 | 3.323 |
| G. 29 | 6.646 | 4.844 | 11.490 | 2.422 |

ANEXO IV

DIETAS EN EL EXTRANJERO

| PAIS | POR ALOJAMIENTO | POR MANUTENCION | DIETA ENTERA |
|----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| ALEMANIA | | | |
| G. 19 | 21.063 | 11.264 | 32.327 |
| G. 29 | 15.769 | 9.912 | 25.681 |
| ANDORRA | | | |
| G. 19 | 7.097 | 6.533 | 13.630 |
| G. 29 | 5.294 | 5.182 | 10.476 |
| ANGOLA | | | |
| G. 19 | 20.162 | 11.039 | 31.201 |
| G. 29 | 15.094 | 9.800 | 24.894 |
| ARABIA SAUDITA | | | |
| G. 19 | 17.684 | 10.588 | 28.272 |
| G. 29 | 13.404 | 9.349 | 22.753 |
| ARGELIA | | | |
| G. 19 | 17.797 | 10.588 | 28.385 |
| G. 29 | 13.404 | 9.349 | 22.753 |
| ARGENTINA | | | |
| G. 19 | 11.602 | 8.673 | 20.275 |
| G. 29 | 8.786 | 7.434 | 16.220 |
| AUSTRALIA | | | |
| G. 19 | 19.374 | 10.926 | 30.300 |
| G. 29 | 14.530 | 9.687 | 24.217 |
| AUSTRIA | | | |
| G. 19 | 18.923 | 10.814 | 29.737 |
| G. 29 | 14.305 | 9.575 | 23.880 |
| BELGICA | | | |
| G. 19 | 20.951 | 11.151 | 32.102 |
| G. 29 | 15.769 | 9.912 | 25.681 |
| BOLIVIA | | | |
| G. 19 | 9.349 | 7.660 | 17.009 |
| G. 29 | 6.984 | 6.421 | 13.405 |
| BRASIL | | | |
| G. 19 | 9.349 | 7.660 | 17.009 |
| G. 29 | 6.984 | 6.421 | 13.405 |
| BULGARIA | | | |
| G. 19 | 13.629 | 9.349 | 22.978 |
| G. 29 | 10.250 | 8.110 | 18.360 |
| CABO VERDE | | | |
| G. 19 | 9.349 | 7.660 | 17.009 |
| G. 29 | 6.984 | 6.533 | 13.517 |
| CAMERUN | | | |
| G. 19 | 14.305 | 9.575 | 23.880 |
| G. 29 | 10.701 | 8.336 | 19.037 |
| CANADA | | | |
| G. 19 | 15.769 | 9.912 | 25.681 |
| G. 29 | 11.827 | 8.673 | 20.500 |
| CHECOSLOVAQUIA | | | |
| G. 19 | 14.530 | 9.687 | 24.217 |
| G. 29 | 10.926 | 8.448 | 19.374 |
| CHILE | | | |
| G. 19 | 10.363 | 8.110 | 18.473 |
| G. 29 | 7.772 | 6.984 | 14.756 |
| CHINA | | | |
| G. 19 | 17.572 | 10.363 | 27.935 |
| G. 29 | 13.292 | 9.124 | 22.416 |
| COLOMBIA | | | |
| G. 19 | 9.462 | 7.660 | 17.122 |
| G. 29 | 7.097 | 6.421 | 13.518 |

| PAIS | POR ALOJAMIENTO | POR MANUTENCION | DIETA ENTERA | PAIS | POR ALOJAMIENTO | POR MANUTENCION | DIETA ENTERA |
|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|--|------------------|------------------|------------------|
| IRAK G. 1º G. 2º | 15.094 11.377 | 9.800 8.561 | 24.894 19.938 | PAKISTAN G. 1º G. 2º | 12.278 9.124 | 8.899 7.547 | 21.177 16.671 |
| IRAN G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.650 6.421 | 17.009 13.405 | PANAMA G. 1º G. 2º | 13.066 9.800 | 9.124 7.885 | 22.190 17.685 |
| IRLANDA G. 1º G. 2º | 18.360 13.742 | 10.701 9.462 | 29.061 23.204 | PARAGUAY G. 1º G. 2º | 11.039 8.222 | 8.448 7.097 | 19.487 15.320 |
| ISLANDIA G. 1º G. 2º | 15.544 11.602 | 9.912 8.673 | 25.456 20.275 | PERU G. 1º G. 2º | 9.687 7.209 | 7.772 6.533 | 17.459 13.742 |
| ISRAEL G. 1º G. 2º | 13.742 10.250 | 9.462 8.110 | 23.204 18.360 | POLONIA G. 1º G. 2º | 14.643 10.926 | 9.687 8.448 | 24.330 19.374 |
| ITALIA G. 1º G. 2º | 22.753 17.121 | 11.489 10.250 | 34.242 27.371 | PORTUGAL G. 1º G. 2º | 14.080 10.588 | 9.575 8.223 | 23.655 18.811 |
| JAMAICA G. 1º G. 2º | 22.528 17.121 | 11.489 10.250 | 34.017 27.371 | PUERTO RICO G. 1º G. 2º | 16.896 12.616 | 10.250 9.011 | 27.146 21.627 |
| JAPON G. 1º G. 2º | 26.357 19.824 | 12.278 11.039 | 38.635 30.863 | REPUBLICA DOMINICANA G. 1º G. 2º | 12.841 9.687 | 9.011 7.772 | 21.852 17.459 |
| JORDANIA G. 1º G. 2º | 14.530 10.926 | 9.687 8.448 | 24.217 19.374 | REPUBLICA DE SUDRAFICA G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 |
| KENIA G. 1º G. 2º | 12.616 9.462 | 9.011 7.660 | 21.627 17.122 | RUMANIA G. 1º G. 2º | 12.165 9.011 | 8.786 7.547 | 20.951 16.558 |
| KUWAIT G. 1º G. 2º | 18.247 13.629 | 10.701 9.349 | 28.948 22.978 | SENEGAL G. 1º G. 2º | 16.783 11.940 | 9.912 8.786 | 26.695 20.726 |
| LIBANO G. 1º G. 2º | 12.616 9.462 | 9.011 7.660 | 21.627 17.122 | SINGAPUR G. 1º G. 2º | 15.995 11.940 | 10.025 8.786 | 26.020 20.726 |
| LIBERIA G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 | SIRIA G. 1º G. 2º | 21.063 15.882 | 11.264 10.025 | 32.327 25.907 |
| LIBIA G. 1º G. 2º | 14.418 10.814 | 9.575 8.336 | 23.993 19.150 | SUDAN G. 1º G. 2º | 17.797 13.404 | 10.588 9.349 | 28.385 22.753 |
| LUXEMBURGO G. 1º G. 2º | 20.162 15.094 | 11.039 9.800 | 31.201 24.894 | SUECIA G. 1º G. 2º | 26.470 19.937 | 12.278 11.039 | 38.748 30.976 |
| MALASIA G. 1º G. 2º | 11.602 8.786 | 8.786 7.434 | 20.388 16.220 | SUIZA G. 1º G. 2º | 21.063 15.769 | 11.264 9.912 | 32.327 25.681 |
| MALTA G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 | TAILANDIA G. 1º G. 2º | 15.206 11.377 | 9.912 8.561 | 25.118 19.938 |
| MARRUECOS G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 | TANZANIA G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 |
| MAURITANIA G. 1º G. 2º | 9.912 7.434 | 7.885 6.646 | 17.797 14.080 | TUNEZ G. 1º G. 2º | 9.575 7.209 | 7.772 6.533 | 17.347 13.742 |
| MEJICO G. 1º G. 2º | 10.701 7.885 | 8.336 6.984 | 19.037 14.869 | TURQUIA G. 1º G. 2º | 11.264 8.448 | 8.561 7.209 | 19.825 15.657 |
| MONZAMBIQUE G. 1º G. 2º | 17.910 13.517 | 10.588 9.349 | 28.498 22.866 | URSS G. 1º G. 2º | 15.657 11.602 | 9.912 8.673 | 25.569 20.275 |
| NICARAGUA G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 | URUGUAY G. 1º G. 2º | 9.349 6.984 | 7.660 6.421 | 17.009 13.405 |
| NIGERIA G. 1º G. 2º | 24.780 18.585 | 11.940 10.701 | 36.720 29.286 | VENEZUELA G. 1º G. 2º | 10.025 7.547 | 8.110 6.759 | 18.135 14.306 |
| NORUEGA G. 1º G. 2º | 25.569 19.036 | 12.053 10.814 | 37.622 29.850 | YEMEN G. 1º G. 2º | 14.981 11.264 | 9.800 8.561 | 24.781 19.825 |
| NUEVA ZELANDA G. 1º G. 2º | 12.053 9.011 | 8.786 7.547 | 20.839 16.558 | YUGOSLAVIA G. 1º G. 2º | 9.800 7.322 | 7.885 6.533 | 17.685 13.855 |
| PAISES BAJOS G. 1º G. 2º | 24.330 18.247 | 11.940 10.701 | 36.270 28.948 | ZAIRE G. 1º G. 2º | 18.473 13.742 | 10.701 9.462 | 29.174 23.204 |
| | | | | ZIMBAWE G. 1º G. 2º | 10.926 8.223 | 8.448 7.097 | 19.374 15.320 |

| PAIS | POR ALOJAMIENTO | POR MANUTENCION | DIETA ENTERA |
|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| RESTO DEL MUNDO | | | |
| G. 1º | 11.151 | 8.448 | 19.599 |
| G. 2º | 9.575 | 7.772 | 17.347 |

ANEXO V

ASISTENCIA POR PARTICIPACION EN ORGANOS COLEGIADOS

| | |
|---------------|--------|
| Grupo Primero | 16.896 |
| Grupo Segundo | 14.080 |
| Grupo Tercero | 11.264 |

ANEXO VI

| | | |
|-------------------------|-------|--|
| Grupo Primero | | |
| Presidente y Secretario | 9.011 | |
| Vocales | 8.448 | |
| Grupo Segundo | | |
| Presidente y Secretario | 8.448 | |
| Vocales | 7.885 | |
| Grupo Tercero | | |
| Presidente y Secretario | 7.885 | |
| Vocales | 7.322 | |
| Grupo Cuarto | | |
| Presidente y Secretario | 7.322 | |
| Vocales | 6.759 | |
| Grupo Quinto | | |
| Presidente y Secretario | 6.759 | |
| Vocales | 6.195 | |

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para fomento de la artesanía, al amparo de la Orden de 9 de enero de 1990.

Jaén, 28 de noviembre de 1990.- El Delegado, Angel G. Méndez Pérez.

Nº de expediente: ART-JA-01/90
Solicitante: José A. Roldán Rosa
Subvención: 1.885.816 ptas.

Nº de expediente: ART-JA-02/90
Solicitante: Alfonso Hidalgo Góngora
Subvención: 4.725.000 ptas.

Nº de expediente: ART-JA-03/90
Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 3.191.851 ptas.

Nº de expediente: ART-JA-04-90
Solicitante: José Ruiz Pedregosa
Subvención: 1.715.000 ptas.

Nº de expediente: ART-JA-05-90
Solicitante: Asociación de Artesanos «Las Sierras»
Subvención: 763.358 ptas.

Nº de expediente: ART-JA-06-90
Solicitante: Gabriel A. Martínez Pérez
Subvención: 1.556.191 ptas.

Nº de expediente: ART-JA-07-90
Solicitante: Industria Capachera López, S.A.
Subvención: 162.284 ptas.

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y con lo establecido en el Artículo 9 de la Orden de 12 de marzo de 1990 sobre concesión de subvenciones destinadas a empresas industriales que realicen inversiones, en orden a conseguir la renovación y modernización tecnológica del Sector Industrial de Andalucía, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se relacionan, de acuerdo con lo previsto en la mencionada Orden.

Sevilla, 8 de enero de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

| | |
|---|--|
| EMPRESA: CARTON ALMERIA, S.A. LOCALIDAD: VICAR PROVINCIA: ALMERIA SUBVENCION PTAS: 14.161.000 | EMPRESA: RAFAEL JIMENEZ MILLAN LOCALIDAD: UBRIQUE PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 760.590 |
| EMPRESA: DERETIL, S.A. LOCALIDAD: CUEVAS DE ALMANZORA PROVINCIA: ALMERIA SUBVENCION PTAS: 6.809.920 | EMPRESA: TALLERES NACAR, S.C.P. LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 5.387.620 |
| EMPRESA: I. K. INDUSTRIAL LOCALIDAD: CADIZ PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 24.998.692 | EMPRESA: INYECCION PLASTICA Y MATRICERIA LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 3.809.188 |
| EMPRESA: NODITEC, S.A. LOCALIDAD: PUERTO STA. MARIA PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 1.967.926 | EMPRESA: CONFECCIONES MATY, S.A. LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 751.400 |
| EMPRESA: VILCHES ROMERO, S.L. LOCALIDAD: UBRIQUE PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 236.686 | EMPRESA: SIMETAL INDUSTRIAL, S.A. LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 4.361.093 |
| EMPRESA: TALLERES J. PREZ, S.A. LOCALIDAD: JEREZ DE LA FTRA. PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 5.303.959 | EMPRESA: ZEUS, S.L. LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 3.529.803 |
| EMPRESA: FEDIMARK, S.A. LOCALIDAD: UBRIQUE PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 239.498 | EMPRESA: TALLERES CORRAL, S.A. LOCALIDAD: VILLARRUBIA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 1.203.750 |
| EMPRESA: MANUEL VILCHES JAEN LOCALIDAD: UBRIQUE PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 170.258 | EMPRESA: JUAN PULIDO, S.L. LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 2.059.048 |
| EMPRESA: CHACON Y CIA. LOCALIDAD: JEREZ DE LA FTRA. PROVINCIA: CADIZ SUBVENCION PTAS: 11.707.547 | EMPRESA: GRANITO LOS PEDROCHES LOCALIDAD: POZOBLANCO PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 4.622.400 |
| EMPRESA: JOSE CAMPANA BURGOS LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 541.157 | EMPRESA: ARTYCER, S.A. LOCALIDAD: STA. FE PROVINCIA: GRANADA SUBVENCION PTAS: 2.985.576 |
| EMPRESA: CUARTA, S.L. LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 866.700 | EMPRESA: ANTONIO MIRANDA LOCALIDAD: PADUL PROVINCIA: GRANADA SUBVENCION PTAS: 1.885.320 |
| EMPRESA: FACHECARA, S.C.A. LOCALIDAD: FERNAN NUNEZ PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 921.398 | EMPRESA: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLASTICOS LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA SUBVENCION PTAS: 2.580.770 |
| EMPRESA: IBERICA CARBONES ACTIVOS, S.A. LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 6.103.970 | EMPRESA: SIMA, S.A. LOCALIDAD: MARACENA PROVINCIA: GRANADA SUBVENCION PTAS: 1.998.400 |
| EMPRESA: FCO. SORIANO Y J.A. MORENTE LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA SUBVENCION PTAS: 305.425 | EMPRESA: CARPINTERIA QUIJADA LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA SUBVENCION PTAS: 581.641 |

EMPRESA: MANUEL OBRERO RUIZ, S.L.
LOCALIDAD: HORNACHUELOS
PROVINCIA: CORDOBA
SUBVENCION PTAS: 1.331.004

EMPRESA: CIATESA
LOCALIDAD: CORDOBA
PROVINCIA: CORDOBA
SUBVENCION PTAS: 24.992.000

EMPRESA: MARMOLES CABRA
LOCALIDAD: CABRA
PROVINCIA: CORDOBA
SUBVENCION PTAS: 8.522.640

EMPRESA: HNOS. PACHECO PANCORBO
LOCALIDAD: LOJA
PROVINCIA: GRANADA
SUBVENCION PTAS: 808.576

EMPRESA: PROINSUR, S.A.
LOCALIDAD: LOBRES-SALOBREÑA
PROVINCIA: GRANADA
SUBVENCION PTAS: 3.814.800

EMPRESA: MODDOVAL
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
PROVINCIA: HUELVA
SUBVENCION PTAS: 397.475

EMPRESA: ESTUDIOS APLICACIONES ELECT.
LOCALIDAD: HUELVA
PROVINCIA: HUELVA
SUBVENCION PTAS: 1.343.956

EMPRESA: IND. AUX. MARTENAS
LOCALIDAD: MARTOS
PROVINCIA: JAEN
SUBVENCION PTAS: 8.745.829

EMPRESA: UTIPLAX 1, S.L.
LOCALIDAD: MARTOS
PROVINCIA: JAEN
SUBVENCION PTAS: 7.749.310

EMPRESA: MARMOLES PEDRO
LOCALIDAD: ANDUJAR
PROVINCIA: JAEN
SUBVENCION PTAS: 1.119.487

EMPRESA: CODIMA, S.A.
LOCALIDAD: MALAGA
PROVINCIA: MALAGA
SUBVENCION PTAS: 24.998.740

EMPRESA: TERMICA IND. ANDALUZA
LOCALIDAD: MALAGA
PROVINCIA: MALAGA
SUBVENCION PTAS: 6.288.847

EMPRESA: COMERCIAL DISPOTEX
LOCALIDAD: MALAGA
PROVINCIA: MALAGA
SUBVENCION PTAS: 1.625.012

EMPRESA: ISOFOTON
LOCALIDAD: MALAGA
PROVINCIA: MALAGA
SUBVENCION PTAS: 2.999.380

EMPRESA: RAHEMO AERONAUTICA, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.962.489

EMPRESA: JOSE CASTRO PEREZ
LOCALIDAD: LAS CABEZAS DE SAN JUAN
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 4.435.931

EMPRESA: INSELMA, S.A.
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 4.463.255

EMPRESA: BERAM, S.A.
LOCALIDAD: OSUNA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 5.639.508

EMPRESA: CHINZ, S.A.
LOCALIDAD: S. JUAN AZNALFARACHE
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.726.264

EMPRESA: YESERA ANDALUZA
LOCALIDAD: ALCALA GUADAJIRA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 7.145.390

EMPRESA: CIRCUITRONICA, S.C.A.
LOCALIDAD: CAMAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.255.069

EMPRESA: CLAVIMAR
LOCALIDAD: HUELVA
PROVINCIA: HUELVA
SUBVENCION PTAS: 1.588.725

EMPRESA: BIOLANDES ANDALUCIA, S.A.
LOCALIDAD: PUEBLA DE GUZMAN
PROVINCIA: HUELVA
SUBVENCION PTAS: 3.082.000

EMPRESA: PALANCO, S.L.
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
PROVINCIA: HUELVA
SUBVENCION PTAS: 1.473.062

EMPRESA: VALVERDESA DEL CALZADO
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
PROVINCIA: HUELVA
SUBVENCION PTAS: 766.094

EMPRESA: EGONDI ARTES GRAFICAS, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 13.379.437

EMPRESA: EDICIONES SUR IBERICA, S.A.
LOCALIDAD: ALCALA GUADAJIRA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 7.900.573

EMPRESA: FOTOLITO, S.C.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 15.857.083

EMPRESA: AUX. GRAFICA ALAN, S.A.
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 11.532.953

EMPRESA: GRAFICAS MIRTE, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 8.910.679

EMPRESA: BRINER, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.307.146

EMPRESA: DIADA EDITORIAL, S.L.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.506.386

EMPRESA: CALDERINDX, S.A.
LOCALIDAD: CAMAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.591.966

EMPRESA: TALLERES MANUEL MUÑOZ
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.223.400

EMPRESA: INCOSUR, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 4.474.360

EMPRESA: TALLERES LOBILLO, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 2.505.055

EMPRESA: TECNICA FOTOCOMPOSICION, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.422.249

EMPRESA: TENERIA SEVILLANA, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 4.018.997

EMPRESA: FORMA 5, S.A.
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.130.000

EMPRESA: REFRIGERADORES TRANSPORTES, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 5.568.969

EMPRESA: SOMIPREM, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.726.680

EMPRESA: TALLERES NICOLAS MUÑOZ
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.765.190

EMPRESA: CEMA, S.C.A.
LOCALIDAD: ECIIJA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.127.802

EMPRESA: CONFECCIONES MOLINA
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.526.845

EMPRESA: CASTILLO MUEZAS, S.L.
LOCALIDAD: CAMAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.590.247

EMPRESA: CORCHERA SIERRA NORTE
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.212.120

EMPRESA: CARTONAJES ORIENTE, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.953.064

EMPRESA: URA RIEGO, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 2.440.229

EMPRESA: PAPELES GIRALDA, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 2.378.621

EMPRESA: JIMECA, S.C.A.
LOCALIDAD: EL ARANAL
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.012.632

EMPRESA: TALLERES PARRALES
LOCALIDAD: PILAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 876.200

EMPRESA: MORTEROS DEL SUR
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.617.649

EMPRESA: RODEL, S.A.
LOCALIDAD: ECIIJA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 2.886.423

EMPRESA: VALPUESTA Y GIARDINA, S.L.
LOCALIDAD: ECIIJA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.648.161

EMPRESA: CARTONAJES ORIENTE, S.A.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 2.537.240

EMPRESA: SEVILLANA DE VINILO, S.A.
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 9.319.200

EMPRESA: PLASRESUR, S.A.
LOCALIDAD: DOS HERMANAS
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 4.661.321

EMPRESA: RUIZ MELGAREJO E HIJOS, S.L.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 15.185.342

EMPRESA: CARACUEL Y DELGADO, S.L.
LOCALIDAD: ECIIJA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.621.937

EMPRESA: CRISTALERIA Y ALUMINIOS GUZMAN
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 1.130.693

EMPRESA: TECNÓGRÁFIC, S.L.
LOCALIDAD: SEVILLA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 3.028.888

EMPRESA: MANUFACTURAS DEL CORCHO
LOCALIDAD: VALENCINA
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 12.742.417

EMPRESA: MENSADUE RGUEZ Y CIA
LOCALIDAD: SANTIPONCE
PROVINCIA: SEVILLA
SUBVENCION PTAS: 8.268.095

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los Organos Directivos de la Consejería. (BOJA núm. 3, de 15.1.91).

Advertidos errores en el texto remitido de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Página 104, columna 1º, en las líneas 26 y 27, donde dice: «...con cargo a la Sección presupuestaria...»; debe decir: «...con cargo a las Secciones presupuestarias...».

Página 104, columna 2º, línea 29, donde dice: «Serán expresamente, las siguientes»; debe decir: «Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden y, expresamente, las siguientes.».

Sevilla, 18 de enero de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de agosto de 1990, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica a la Federación Nacional de Cultivadores de Tabaco Peninsular, para la organización del XXII Congreso de la Unión Internacional de Cultivadores de Tabaco.

La Federación Nacional de Cultivadores de Tabaco peninsular ha organizado la celebración del XXII Congreso de la Unión Internacional de Cultivadores de tabaco (UNITAB'90) a celebrar en la

ciudad de Granada los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre.

A dicho congreso asisten mayoritariamente cultivadores de tabaco procedentes de Alemania Federal, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Italia, Portugal, Suiza y España. Concretamente en la representación española participan agricultores de las Asociaciones provinciales de cultivadores tabaqueros de Córdoba y Granada.

La celebración del congreso en Granada está avolada por la importancia histórica que este cultivo tiene en dicha provincia y más concretamente en la Vega de Granada.

La Federación Organizadora ha solicitado de la Consejería de Agricultura y Pesca una ayuda económica para dicha Organización, arguyendo los cuantiosos gastos que ello supone y el tratarse de un acontecimiento de gran repercusión en el ámbito agrícola andaluz.

Lo anteriormente expuesto justifica la imposibilidad de la concurrencia para acceder a la ayuda, dado el carácter específico de los hechos.

En consecuencia, previo informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes

DISPONGO

1°. Se concede a la Federación Nacional de Cultivadores de tabaco peninsular la subvención de 1.000.000 ptas. como ayuda económica para la celebración del XXII Congreso de la Unión Internacional de Cultivadores de Tabaco (UNITAB'90) a celebrar los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 1990 en Granada.

La subvención tiene el carácter nominativo o específico por razón de su objeto.

2°. Para la efectividad de la citada subvención, la Federación Nacional de Cultivadores de Tabaco peninsular queda obligada a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Consejo Regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía tiene como uno de los objetivos principales la mejora de la calidad e imagen de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y la potenciación de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas que se encuentren en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas Denominaciones para la financiación de sus obligaciones se acogen a lo establecido en la Ley 5/70, Estatuto de la Viña, del vino y de los Alcoholes y sus respectivos Reglamentos. Sus ingresos se recaudan fundamentalmente en base a una tasa sobre la producción de uva y vino de la Denominación.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles, una subvención específica por razón del objeto de cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientas pesetas (4.440.500 ptas.)

2°. Notifíquese la presente Orden a la Entidad interesada.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 3 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Evaluación y Financiación de Empresas Agrarias, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Evaluación y Financiación de Empresas Agrarias».

HA RESUELTO:

Lo adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Juan Felipe Cornell Aranguren
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Martín Agustín Ardenghi
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

María Gabriela Coria Giménez
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Héctor Gustavo Nemen
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Mauricio Delgado Montero
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Vicente Castañeda Chávez
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Abel Sifuentes Villanueva
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Graciana Astiazarán Borrat
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Fabián Arturo Acosta
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.
Beca desplazamiento máximo 120.000 ptas.

Ricardo Vázquez Pérez
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.

Francisco García Aranda
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.

Antonio Sánchez Noriega
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.

Milagrosa González Jiménez
Beca de asistencia 84.000 ptas./mes.

Francisco Hernández Jiménez
Raquel Acero de la Cruz
Luiz Puebla Toro
Pablo Lara Vélez
José Jesús García Cruz
Norma Eufemia Rodas Iglesias

Sevilla, 3 de enero de 1991.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita (PA89000138) (Res. A-5/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo prevista en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública sub-

vinción concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Cdad. Regantes de Acequia de los Hinojares (Almería).
 Importe (ptas.): 17.984.960

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita (PG90000004) (Res. A-8/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Cdad. Regantes de Acequia Misculares (Granada).
 Importe (ptas.): 4.002.301

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los Centros Especiales de Empleo:

| EXPEDIENTES | NOMBRE DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO | IMPORTE |
|------------------|---|------------|
| 1. ILPT-26/86-CO | Promi. (Cabra-Córdoba) | 29.507.040 |
| 2. ILPT-6/86-CO | Celmi | 3.315.765 |
| 3. ILPT-25/86-CO | S.C.A. Ordenadores Aptos. Dismdos. Físicos de Córdoba | 8.959.530 |
| 4. ILPT-28/87-CO | ALFAR-FRAPA S.C.L.A. | 991.875 |
| 5. ILPT-36/89-CO | PROMI ULTRACON. S.A. Cobra (Córdoba) | 1.250.250 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el artículo 3 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 24 de agosto de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de 8 de mayo de 1987 regula el procedimiento de ayudas previstas en el Decreto 94/87 de 8 de abril, ambos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En base a los citados programas se ha concedido ayuda a la Sociedad Anónima Laboral siguiente:

Expediente: AT-01-CO/90
 Entidad: Bricolipart S.A.L.
 Importe: 600.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre y el art. 13 de

la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 24 de agosto de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 20 de abril de 1987 regula el procedimiento de las ayudas previstas en el Decreto 96/1987, de 8 de abril.

En base a las citadas normas se han concedido ayudas a las Entidades siguientes para el mantenimiento de sus Unidades de Empleo.

Expediente: CO-ÚPE-01/90
 Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera
 Importe: 8.146.652

Expediente: CO-UPE-02/90
 Entidades: Iltre. Ayuntamiento de La Rambla
 Importe: 5.185.846

Expediente: CO-UPE-03/90
 Entidades: Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
 Importe: 9.775.278

Expediente: CO-UPE-03/90
 Entidades: Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
 Importe: 817.500

Expediente: CO-UPE-04/90
 Entidades: M.I. Ayuntamiento de Baena
 Importe: 7.072.812

Expediente: CO-UPE-04/90
 Entidades: M.I. Ayuntamiento de Baena
 Importe: 500.000

Expediente: CO-UPE-05/90
 Entidades: Mancm. Municipios Alto Guadalquivir
 Importe: 8.006.072

Expediente: CO-UPE-06/90
 Entidades: Iltre. Ayuntamiento de Puente Genil
 Importe: 8.021.013

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el art. 13 de la Ley 2/90, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 24 de agosto de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los trabajadores en desempleo que se constituyen en autónomos.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTES |
|--------------|---|----------|
| ASF-1/90-CO | M ^{te} del Carmen León López | 296.506. |
| ASF-2/90-CO | Juan Navas Luque | 83.951. |
| ASF-3/90-CO | M ^{te} Isabel Secilla Traveset | 222.379. |
| ASF-4/90-CO | Josefa Fernández Díaz | 222.379. |
| ASF-3/90-CO | José A. Aguilar Ruiz | 273.004. |
| ASF-6/90-CO | M ^{te} Dolores Belmonte Zafra | 296.506. |
| ASF-7/90-CO | María Loal Hogales | 304.080. |
| ASF-8/90-CO | Jesús R. Angulo Ramírez | 304.080. |
| ASF-9/90-CO | Antonio Ortiz Ortega | 296.506. |
| ASF-10/90-CO | Ana Lozano Alvaro | 68.251. |
| ASF-11/90-CO | Juan Aróvalo García | 204.753. |
| ASF-12/90-CO | Ricardo M. Reina Pérez | 296.506. |
| ASF-13/90-CO | M ^{te} Dolores Hernández López | 296.506. |

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTES |
|---------------|--|----------|
| ASF-14/90-CO | José M ^o Ripoll Fernández | 273.004. |
| ASF-15/90-CO | Gracia Montes Muriel | 273.004. |
| ASF-16/90-CO | Rafael Ruiz Barrientos | 296.506. |
| ASF-17/90-CO | José Porras Moreno | 296.506. |
| ASF-18/90-CO | Francisca Ramírez Sobrino | 304.080. |
| ASF-19/90-CO | Guillermo Márquez Llargo | 259.443. |
| ASF-20/90-CO | Araceli Avila Muñoz | 296.506. |
| ASF-21/90-CO | M ^o del Carmen Jurado Serrano | 273.004. |
| ASF-22/90-CO | Alfonso Moriana Luque | 296.506. |
| ASF-23/90-CO | Leoncio A. González Peinado | 296.506. |
| ASF-24/90-CO | Antonio R. Rojas Matas | 273.004. |
| ASF-25/90-CO | M ^o Dolores Dantas Cárdenas | 273.004. |
| ASF-26/90-CO | Araceli Arenas Sánchez | 296.506. |
| ASF-27/90-CO | Anselmo Romero Mancha | 273.004. |
| ASF-28/90-CO | M ^o Dolores Mesa Jiménez | 296.506. |
| ASF-29/90-CO | M ^o Dolores Lora Romero | 121.631. |
| ASF-30/90-CO | José M ^o Calleja Lara | 148.253. |
| ASF-31/90-CO | Brígida Molero Ramírez | 296.506. |
| ASF-32/90-CO | Francisco Carrillo Cruz | 273.004. |
| ASF-33/90-CO | Josefa Ibarra Alcaid | 273.004. |
| ASF-34/90-CO | Manuel García Arroyo | 304.080. |
| ASF-35/90-CO | Francisco Pino Alba | 296.506. |
| ASF-36/90-CO | Antonio Vigo González | 66.323. |
| ASF-37/90-CO | José Marín Adamáz | 296.506. |
| ASF-38/90-CO | Inmaculada Merino Quesada | 148.253. |
| ASF-39/90-CO | Rosa E. Quero del Río | 273.004. |
| ASF-40/90-CO | Esperanza Caro de la Barrera | 74.126. |
| ASF-41/90-CO | Manuel Cubero García | 296.506. |
| ASF-42/90-CO | José G. Navas Díaz | 296.506. |
| ASF-43/90-CO | María Peña Sánchez Jaén | 296.506. |
| ASF-44/90-CO | Antonio Jiménez Reina | 304.080. |
| ASF-45/90-CO | José Pérez Roldán | 296.506. |
| ASF-46/90-CO | M ^o del Carmen Zurera Arjona | 296.506. |
| ASF-47/90-CO | Francisco A. Castro Adrián | 296.506. |
| ASF-48/90-CO | Angela Palomino Herrador | 273.004. |
| ASF-49/90-CO | Juan C. Ariza Reina | 218.403. |
| ASF-50/90-CO | María Hidalgo Ramírez | 265.292. |
| ASF-51/90-CO | Francisco Antón Rodríguez | 273.004. |
| ASF-52/90-CO | Ana M ^o Figueira Ferreira | 273.004. |
| ASF-53/90-CO | Alfonso Luque Velasco | 273.004. |
| ASF-54/90-CO | Rafaela Cuesta Moral | 296.506. |
| ASF-55/90-CO | José Gutiérrez Cabello | 296.506. |
| ASF-56/90-CO | Juan López Moreno | 136.502. |
| ASF-57/90-CO | Rafael Espejo Vela | 273.004. |
| ASF-58/90-CO | Luis Espejo Vela | 273.004. |
| ASF-59/90-CO | Antonio Mesones Avila | 296.506. |
| ASF-60/90-CO | Alfonso Lucena Ruiz | 273.004. |
| ASF-61/90-CO | Francisca Castro Díaz | 273.004. |
| ASF-62/90-CO | Juana García López | 148.253. |
| ASF-63/90-CO | M ^o Teresa De Luna Armenteros | 148.253. |
| ASF-64/90-CO | Manuela Orjuela Caro | 296.506. |
| ASF-65/90-CO | Javier Martínez Torres | 182.446. |
| ASF-66/90-CO | Rafael J. Ruiz Ruiz | 296.506. |
| ASF-67/90-CO | Antonio García Torres | 222.379. |
| ASF-68/90-CO | Dolores Villarejo Hidalgo | 273.004. |
| ASF-69/90-CO | Fernando Moreno Arroyo | 296.506. |
| ASF-70/90-CO | Antonio Reyes Jurado de Flores | 296.506. |
| ASF-71/90-CO | Fernando Corzo Ruiz | 207.554. |
| ASF-72/90-CO | Francisca López Murrillo | 273.004. |
| ASF-73/90-CO | Encarnación Jiménez Martínez | 296.506. |
| ASF-74/90-CO | M ^o Dolores González Bastos | 296.506. |
| ASF-75/90-CO | Fernando Blaque Aumente | 296.506. |
| ASF-76/90-CO | Rafaela Cobos Salvador | 273.004. |
| ASF-77/90-CO | Guillermo Martín Barco | 74.126. |
| ASF-78/90-CO | Ana M ^o Cosano Quiles | 273.004. |
| ASF-79/90-CO | Vicente Abad Muñoz | 296.506. |
| ASF-80/90-CO | Rafael Esojo Castilla | 296.506. |
| ASF-81/90-CO | Francisco Villegas Torres | 273.004. |
| ASF-82/90-CO | M ^o Dolores Moreno Rodríguez | 273.004. |
| ASF-83/90-CO | Jorge Aguilar Alcántara | 296.506. |
| ASF-84/90-CO | Antonio M ^o ntilla García | 296.506. |
| ASF-85/90-CO | Marianna Gálvez del Río | 273.004. |
| ASF-86/90-CO | Rafaela Martínez Enríquez | 304.080. |
| ASF-87/90-CO | Ángel León Bandera | 273.004. |
| ASF-88/90-CO | Francisco Agraz Ruiz | 273.004. |
| ASF-89/90-CO | M ^o Del Carmen Luque Carmona | 296.506. |
| ASF-90/90-CO | Pilar Torres López | 296.506. |
| ASF-91/90-CO | Guillermo Jiménez Aguilar | 148.253. |
| ASF-92/90-CO | Antonio Palma Lucena | 296.506. |
| ASF-93/90-CO | Manuel Sánchez Castro | 148.253. |
| ASF-94/90-CO | Emiliano Sánchez Castro | 265.292. |
| ASF-95/90-CO | Juan Vidal Grande | 222.379. |
| ASF-96/90-CO | Francisca Carmona García | 148.253. |
| ASF-97/90-CO | Juan M. Jiménez Ruiz | 296.506. |
| ASF-98/90-CO | M ^o Luisa Valverde Junguito | 273.004. |
| ASF-99/90-CO | Juan A. Nieto Muñoz | 296.506. |
| ASF-100/90-CO | Francisco Castro Ventura | 136.502. |
| ASF-101/90-CO | Alfonso R. Rot-Estrada | 74.126. |
| ASF-102/90-CO | Juan Serrano Luna | 74.126. |
| ASF-103/90-CO | Antonio López Navarro | 296.506. |
| ASF-104/90-CO | Antonio Pérez de la Lastra Ruz | 296.506. |
| ASF-105/90-CO | Francisca Adamuz Romero | 273.004. |
| ASF-106/90-CO | Antonio Martínez Burgos | 273.004. |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el Artículo 13 de la Ley 2/90, de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 24 de agosto de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de 8 de mayo de 1987 regula el procedimiento de ayudas previstas en el Decreto 94/87 de 8 de abril, ambos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En base a los citados programas se ha concedido ayuda a la Sociedad cooperativa Andaluza siguiente:

Expediente: AT-04-CO/90

Entidad: Transportes Pte. Genil S. Coop. And.

Importe: 250.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 2 de octubre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los trabajadores en desempleo que se constituyen en autónomos.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTES |
|---------------|--|----------|
| ASF-107/90-CO | Juan C. Ortega Sánchez | 273.004. |
| ASF-108/90-CO | José Fuentes García | 273.004. |
| ASF-109/90-CO | Oscar Soría Labrador | 296.506. |
| ASF-110/90-CO | José Navarro Hens | 273.004. |
| ASF-111/90-CO | Francisca García Marín | 296.506. |
| ASF-112/90-CO | José A. Estrada Muñoz | 304.080. |
| ASF-113/90-CO | Enrique Guzmán Fuentes | 273.004. |
| ASF-114/90-CO | Juana Marín Cantarero | 296.506. |
| ASF-115/90-CO | Felipe García Rubio | 296.506. |
| ASF-116/90-CO | Encarnación Pampín Rodríguez | 296.506. |
| ASF-117/90-CO | Ana M ^o Botello L. na | 273.004. |
| ASF-118/90-CO | Manuel J. García Molina | 296.506. |
| ASF-119/90-CO | Francisco Heredia Burgos | 296.506. |
| ASF-120/90-CO | Francisco Aparicio Muñoz | 296.506. |
| ASF-121/90-CO | Tránsito Mohedano Naise | 273.004. |
| ASF-122/90-CO | Francisco Quero González | 304.080. |
| ASF-123/90-CO | Carmen Sánchez Osuna | 296.506. |
| ASF-124/90-CO | Enrique Merino Gil | 273.004. |
| ASF-125/90-CO | Antonio Palomares García | 273.004. |
| ASF-126/90-CO | M ^o del Carmen Villar Lorente | 245.704. |
| ASF-127/90-CO | Silvia Bonilla Luque | 273.004. |
| ASF-128/90-CO | Manuel Pérez Pérez | 296.506. |
| ASF-129/90-CO | Encarnación de Vera Alcaide | 273.004. |
| ASF-130/90-CO | Josefa Arenas Sánchez | 296.506. |
| ASF-131/90-CO | Francisco Trujillo Morales | 296.506. |
| ASF-132/90-CO | M ^o Isabel Ollero González | 136.502. |
| ASF-133/90-CO | Jesús Chacón Velasco | 296.506. |
| ASF-134/90-CO | Josefa Arroyo López | 122.852. |
| ASF-135/90-CO | Pedro R. Pérez Galdín | 96.164. |
| ASF-136/90-CO | Rafael González Molina | 136.502. |
| ASF-137/90-CO | José Luque López | 273.004. |
| ASF-138/90-CO | Francisco Bellido Llamas | 228.060. |
| ASF-139/90-CO | Mercedes Serrano Gómez | 296.506. |
| ASF-140/90-CO | Elvira Serrano Gómez | 296.506. |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el Artículo 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 15 de octubre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en

las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes Sociedades Cooperativas.

Expediente: AT-07-CO-90
Entidad: Sandino, S. Coop. And.
Importe: 800.000

Expediente: AT-08-CO-90
Entidad: Corsuaga, S. Coop. And.
Importe: 530.000

Expediente: AT-09-CO-90
Entidad: Comencor, S. Coop. And.
Importe: 900.000

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el Artículo 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 11 de noviembre de 1990.- El Delegado, Antania Márquez Moreno.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 8 de mayo de 1987 regula el procedimiento de Ayudas previstas en el Decreto 94/87, de 8 de abril, ambos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes Federaciones.

Expediente: FC-01-CO-90
Entidad: Federación de Uniones de Coops. Andaluzas «Fuca»
Importe: 1.465.900

Expediente: FC-04-CO-90
Entidad: Federación de Coop. Andaluzas «Fecoan»
Importe: 1.398.100

Expediente: FC-05-CO-90
Entidad: Federación de Coop. de Trabajo Asociado «Fecoopta»
Importe: 583.500

Expediente: FC-06-CO-90
Entidad: Federación Andaluza de Coop. Agrarias «Faca»
Importe: 1.597.200

Expediente: FC-07-CO-90
Entidad: Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces «Fecoaga»
Importe: 1.509.877

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre y en el Artículo 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 15 de diciembre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 538/89 interpuesto por Inmobiliaria Rabe, SA.

De arden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 538/89 promovido por Inmobiliaria Rabe, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Rabe, S.A. contra las resoluciones que se recogen en el primera de los fundamentos de derecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas a derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 183/89 interpuesto por Galerías Preciados, S.A.

De arden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 183/89 promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso interpuesto por Galerías Preciados, S.A. contra resolución a la que se hace referencia en el fundamento primero de esta sentencia, declaramos su nulidad, dejando sin efecto la sanción administrativa, sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 90-91.

Tras la realización con carácter experimental del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» durante el curso 89-90, y su evaluación altamente positiva por todos los participantes y estamentos de la Comunidad educativa; junta con la experiencia acumulada del programa de «Escuelas Viajeras» realizado en convenio con el MEC, se aconseja la continuidad del programa «Aulas Viajeras de Andalucía» como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela, mediante la investigación y el diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, costumbres, sus tierras, su historia, y sus recursos, fomentando la convivencia y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Primera. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 90-91.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de alumnos acompañados de su profesor, de una ruta geográfica, durante una semana del curso lectivo. Cada ruta será realizada cada semana simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional de alumnos de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en el anexo I.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros de EGB financiados con fondos públicas, y para alumnos de 6º y 7º nivel en grupos de 25 alumnos, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un profesor del Centro. El profesor deberá ser el tutor de los alumnos, o alguno de los que habitualmente les imparte clases.

Ello lo harán de acuerdo con el modelo del anexo II en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o el 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las solicitudes deberán ir acompañadas de documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad. Las Delegaciones Provinciales tramitarán en los 5 días siguientes las solicitudes recibidas a la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe de Servicio de Educación Compensatoria, el Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales, un Director de Centro no solicitante, y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto. Esta comisión resolverá en el plazo de los siguientes quince días, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Séptimo. Los profesores responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previa con el material y las orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar una evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Octavo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará:

Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.

Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.

Un profesor-coordinador para el desarrollo de la actividad.

Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada; y los gastos diversos de la cabecera de ruta.

Balsa de viaje para el profesor acompañante por importe de 12.000 ptas.

Noveno. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 4 de marzo y el 15 de junio de 1991, ambos inclusive.

Décimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

A) Ruta de Andalucía Occidental.

Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla. Alojamiento en R.E. de Lucena (Córdoba).

Martes: Visita a Córdoba capital (Mezquita, Alcázares, Zoológico). Alojamiento en R.E. de Sevilla.

Miércoles: Visita al P.N. Doñana (Rociana, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío. Alojamiento en R.E. de Sevilla.

Jueves: Visita a Sevilla capital (Catedral, Giralda, Alcázares, Parque de M^o. Luisa, Río Guadalquivir). Alojamiento en R.E. de los Barrios (Cádiz).

Viernes: Visita a Gibraltar y Tarifa. Alojamiento en R.E. Los Barrios (Cádiz).

Sábado: Regresa al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

Lunes: Salida del punto de origen. Visita a Granada. Alojamiento en R.E. de Montefrío (Granada).

Martes: Visita a Granada capital (Alhambra, Generalife, Catedral, Cartujal). Visita Málaga capital y Cuevas de Nerja.

Miércoles: Visita a los Invernaderos del Poniente almeriense; y a Almería capital. Alojamiento en R.E. de Almería.

Jueves: Visita a la provincia de Almería (Observatorio Astronómico de Calar Alto, Desierto de Tabernas y Mini-Hollywood). Alojamiento en R.E. de la provincia de Jaén.

Viernes: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de la Torre del Vinagre, Piscifactoría). Alojamiento en R.E. de la provincia de Jaén.

Sábado: Regreso al lugar de origen.

CI Ruta: Sevilla y el 92.

Lunes: Salida del punto de origen.

Visita al barrio Santa Cruz y Parque M^o. Luisa.

Alojamiento en Residencia de Sevilla (Toda la Semana).

Martes: Sevilla capital.

Visita a Catedral, Giralda, Archivo de Indias.

Almuerzo en la Residencia.

Los Reales Alcázares y la Torre del Oro.

Miércoles: Ruta Colombina de Huelva.

Visitas al Monasterio de Santa M^o de La Rábida en Palos y a la Casa de Juan R. Jiménez en Moguer.

Almuerzo en comedor escolar de Huelva.

Visitas al Polo Industrial de Huelva y P.N. de las Marismas del Odiel y a la ciudad.

Jueves: Sevilla y el 92.

Visitas al Puerto fluvial de Sevilla y estudio del cauce del río.

Almuerzo en la Residencia.

Visita al recinto de la Expo-92: estudio de las dos Exposiciones Universales de Sevilla (1929 y 1992).

Viernes: Doñana: Reserva de la Humanidad.

Visita al P.N. de Doñana: Centros de recepción de la Rociana y el Acebuche. Palacio del Acebrón.

Las Dunas y los Corrales de Matalascañas.

Almuerzo en Picnic.

El costumbrismo de la aldea de El Rocío.

Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: Código Postal:
Provincia: Teléfono:
Ubicación del Centro: Urbano/ Rural/ Suburbial/ CAEP
Alumnos participantes curso:
Nombre Director Centro:
Profesor responsable:
D.N.I.: N.R.P.:
Domicilio Particular:
Localidad Teléfono:

TURNOS DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1º)
2º)
3º)

Firma Profesor Sella Centro VºBº El Director

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

ORDEN de 21 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86) por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras, y con el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la puesta en práctica de la actividad para el año de 1991.

DISPONGO:

Primero. Convocar 1.241 plazas para alumnos de 6º, 7º y 8º de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el programa de «Escuelas Viajeras de 1991», con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socioculturales y natu-

rales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 17 alumnos de los niveles 6º, 7º y 8º de E.G.B de Centros financiados con fondos públicos, acompañados de un profesor. El profesor acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor, o en su defecto uno de los que habitualmente les imparten clase al grupo de 17 alumnos solicitantes.

Tercero. Los Directores de los Centros que deseen participar en la actividad, harán las solicitudes ateniéndose al modelo del Anexo I, y acompañándolas de la siguiente documentación:

- a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro para la participación en la actividad.
- b) Anteproyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la programación general del Centro y con los objetivos generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de la presente Orden.
- c) Autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes, según el modelo del Anexo II.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA, en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Certificadas en las oficinas de Correos, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales, una vez cerrado el plazo de solicitudes, tramitarán en los cinco días siguientes las solicitudes y documentación recibidas a la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexto. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una comisión presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe de Servicio de Educación Compensatoria, el Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales, un director de Centro no solicitante, y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario. Esta comisión resolverá en los siguientes quince días, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados.

Octavo. Los profesores de las Centros seleccionados se comprometen a:

- 1. Realizar los trabajos de preparación previa de la ruta en el centro escolar con los alumnos seleccionados, en base a las orientaciones y dossier recibido desde la cabecera de ruta asignada.
- 2. Elaboración de un Cuaderno de Ruta, para la realización del trabajo de campo durante la semana del desarrollo de la ruta.
- 3. Redacción de una Memoria Evaluadora por duplicado ejemplar, y posterior extensión de lo aprehendido durante la experiencia al resto de la Comunidad educativa.

Noventa. Las ayudas convocadas para los alumnos participantes cubren:

- 1. El desplazamiento en ferrocarril desde la estación más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada, y viceversa.
- 2. El transporte en autocar para realizar los recorridos diarios de cada ruta.
- 3. El alojamiento y manutención en los Centros de acogida de cada cabecera de ruta.
- 4. La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo de los Martes de cada semana, y comenzando el regreso los lunes de cada semana.

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1991 serán:

- 1ª Fase: Del 16 de abril al 27 de mayo de 1991.
- 2ª Fase: Del 8 de octubre al 25 de noviembre de 1991.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, totalizando 73 grupos, serán las siguientes:

- Asturias: 5 grupos.
- Baleares: 1 grupo.
- Burgos: 3 grupos.
- Cáceres: 5 grupos.
- Canarias (Gran Canaria): 1 grupo.
- Canarias (Tenerife): 1 grupo.
- Cantabria: 5 grupos.
- Cataluña: 4 grupos.
- Comunidad Valenciana: 4 grupos.
- Galicia: 4 grupos.
- La Rioja: 6 grupos.
- León: 3 grupos.
- Madrid: 4 grupos.
- Navarra: 5 grupos.
- País Vasco: 4 grupos.
- Salamanca: 5 grupos.
- Soria: 4 grupos.
- Toledo: 5 grupos.
- Zaragoza: 4 grupos.

Decimotercero. Los profesores acompañantes recibirán una gratificación de 13.000 ptas., una vez que remitan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Memoria Evaluadora por duplicado ejemplar.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD
PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS DE 1991

Nombre del Centro
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Enclave del centro urbano/rural/suburbial/actuación educativa preferente
 Unidades de que consta el centro
 Nombre del Director
 Profesor acompañante
 DNI NRP Edad
 Área y curso que imparte sus enseñanzas
 Domicilio particular
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Alumnos participantes curso
 Número de alumnos Número de alumnas
 Rutas de Preferencias al b)
 Fechas a) b)
 ¿Ha participado el centro anteriormente en esta experiencia? Sí/No
 Apellidos y Nombre Curso Teléfono
 Firma Director y sello del Centro

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACION PATERNA

D/Dª
 con DNI como padre/madre/tutor del alumno
 otorga su autorización para que participe en la actividad de «Escuelas Viajeras de 1991» organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia.
 Fecha:

Firma:

DATOS DEL ALUMNO

Nombre Edad

Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Estudios que cursa Centro
 Fecha:
 Firma:

Resumen de contenidos: La Orotava y el Puerto de la Cruz: Agricultura y Turismo. Garachico. Icod y su Drago. La Laguna: itinerario histórico-artístico. Anaga y el bosque de Laurisilva. Parque Nacional del Teide: Observatorio Astronómico. Sta. Cruz de Tenerife: capital de la isla. El sur: Las Américas y Los Cristinos.

Alojamiento: Residencia Escolar "Pedro García Cabrera", en La Laguna.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña.

Resumen de contenidos: Barcelona: Barrio Gótico y Museo de la Ciencia; Zoológico e instalaciones olímpicas de Monjuïc. Barcelona modernista. Figueras y Museo Dalí. St. Quintí de Mediona y bodegas de cava.

Alojamiento: Albergue "El Masnou". Barcelona.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos: La Llanada Alavesa: importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su Zona de influencia: el puerto; la industria. Donostia- San Sebastián: importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos de Euskal Herria; vestigios prehistóricos; el mar. Victoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios; la Euskadi institucional.

Alojamiento: Albergue de Barria. Barria-Alava. Teléfono: 945/30.00.85.

Junta de Galicia. Ruta de Lugo.

Resumen de contenidos: Sarria. Los embalses y Ribeira Sacra. Lugo y Terracha. Tierra de Ourense. Camino de Santiago. Santiago de Compostela: La Catedral plaza del Obradoiro, museo de Povo Galego. La Mariña Lucense. La Alta Montaña Gallega (opcional). La Coruña (opcional).

Alojamiento: Escuela Hogar, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia.

Resumen de contenidos: Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: centro histórico. Játiva. Alciria. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli. El puerto. Alboraya.

Alojamiento: Residencia "Mar y Vent". Piles (Valencia). Teléfono 96/289 34.25.

Gobierno Navarro. Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontal Estella (Navarra). Teléfono: 948/55.16.16.

2.- RUTAS ESTABLECIDAS EN PROVINCIAS DEL TERRITORIO M.E.C.

Ruta de Asturias.

Resumen de contenidos: Ruta carbonera: Mieres, Villaviciosa. Ruta costera. Cabo Vidio, Cudillero y Avilés. Gijón. Oviedo. Capital del Principado. Cangas de Onís y el Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Orfanato Minero Asturiano, Avda. de Pando, s/n, 33011-Oviedo. Teléfono. 985/28.09.50.

Ruta de Baleares.

Resumen de contenidos: Palma: Monumental y artística. Las instituciones "Llevant": Manacor, Artés, Capdepera. "Es Pla": Inca, Selva. Sineu. "Tramuntana": Valldemossa, Deià, Soller, Lluc. "Es Raiguer": Muro, Sa Pobla, Alcúdia.

Alojamiento: Pendiente de decidir por la Dirección Provincial del M.E.C.

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ESCUELAS VIAJERAS

- 1.- Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
- 2.- Fomentar la convivencia y cooperación entre alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.
- 3.- Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.
- 4.- Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesores y alumnos, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.
- 5.- Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera, es ante todo Escuela. Ofrece al profesor la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio curriculum, concebido como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad en sus dimensiones individual y social, y de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia formas nuevas de participación responsable o la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través, del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación, en interacción.

ANEXO IV

CATALOGO Y CONTENIDOS DE RUTAS

1.- RUTAS ESTABLECIDAS EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS PLENAS ASUMIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria .

Resumen de contenidos: Canarias prehispanica y proceso histórico. Agaete, Arucas, Gáldar. Las Palmas y el Puerto de la Luz. El relieve volcánico y el paisaje: Bandama. Roque Nublo. Tejeda. Valleseco. Teror y la arquitectura tradicional. Las Palmas, casco histórico, Paspalomas, el valle de Tirajana. Jardín Botánico y Cabildo Insular.

Alojamiento: Residencia "Santa Brígida". camino de los Olivos, número 1. Teléfono: 328/64.04.50.

Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife.

Ruta de Burgos:

Resumen de contenidos: Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos. Las Loras: Covanera, Orbaneja del Castillo, Explotación petrolífera de Sargentos de la Lora y Villadiego. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frías y Briviesca. Urbano I (Burgos): Castillo, Industria, Parque de Bomberos, Monasterio de las Huelgas y Diputación Provincial. Urbano II (Burgos): Senda Ecológica, Cartuja de Miraflores, casa del cordón y catedral.

Ruta de Cáceres:

Resumen de contenidos: Las Vegas de Alagón: Coria. Moraleja. La Sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo, Cáceres ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas. Cáceres. Carretera de Trujillo, s/n. Teléfono: 927/24.92.00.

Ruta de Cantabria.

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en cantabria: cuevas del castillo en Puente Viego. Los Valles: Valle del Saja.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono: 942/88.01.11.

Ruta de León.

Resumen de contenidos: León: Origen de un Reino. San Isidoro. Catedral y San Marcos. El Bierzo: Las Médulas. Villafranca del Bierzo. El Camino de Santiago. La Montaña de León. Las Hoces de Vegacervera. Astorga. La Maragatería: Cas

Alojamiento: Centro de Programas Educativos (Colegio Fray Pedro Ponce de León). Carretera de Puebla de Sanabria, sin número. Teléfono de Astorga: 987/61.91.75

Ruta de Madrid.

Resumen de contenidos: Madrid en su historia: Austrias y Borbones. Museo del Prado. Institución política: Congreso de los Diputados. La gran ciudad: los transportes, el "Metro"; la arquitectura moderna; visita a un centro comercial y a un medio de comunicación; la industria, el planetario y zoo; el ocio. La Sierra.

Alojamiento: Albergue de la Casa de Campo.

Ruta de Murcia.

Resumen de contenidos: El agua: Trasvase Tajo-Segura. Lorquí. Ojos y Balneario de Archena. Minería e Industria: Cartagena. La Unión y Portaman: Refinería de Escombreras. El campo de Cartagena: La agricultura y los invernaderos y Murcia capital, su catedral, el casino. Museo Salzillo ... El Mar Menor y La Manga:

Alojamiento: Escuela Hogar de Santiago de la Ribera.

Ruta de La Rioja.

Resumen de contenidos: Santo Domingo y el Camino de Santiago. Haro y San Vicente. Calahorra monumental e histórica. El Valle del Ebro y Arnedo. La cuna del castellano: San Millán y los monasterios. Nájera y artesanía de Navarrete. Logroño capital: Organización social e institucional. El Ebro. La Sierra de Cameros y valle de Leza.

Alojamiento: Pendiente de decidir por la Dirección Provincial del M.E.C.

Ruta de Salamanca.

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental. La Universidad. Guijuelo y Béjar, en la ruta de la plata: Candelario, El campo charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes (Salamanca). Teléfono: 923/20.02.21=

Ruta de Soria.

Resumen de contenidos: Aproximación a la Reconquista castellana a través del Castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Típicas Villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma y Calatañazor. Espacios naturales: La Laguna Negra, El Cañón del Río Lobos y La Fuentona de Muriel. El monasterio cisterciense de Santa Mª de Huerta. Los yacimientos prehistóricos de Ambrona y Numancia. Los parajes que inspiraron a Antonio Machado, Gerardo Diego y Gustavo Adolfo Bécquer.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono: 975/34.31.02

Ruta de Toledo.

Resumen de contenidos: Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y el Toboso. Ruta Cervantina: Orgaz, Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra. Los Yébenes (Toledo). Calle Concepción, sin número. Teléfono 925/32.94.64.

Ruta de Zaragoza.

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón se concentra en Zaragoza. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El valle y el Pirineo, secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo Reino de Aragón. Ainsa y Boltaña, Parque Nacional de Ordesa. El Moncayo, Tarazona y Veruela. Medios de comunicación social: Periódicos regionales. La viticultura en Zaragoza. Orígenes de Zaragoza: El Imperio Romano.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza.

ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se convoca el II Concurso Día de Andalucía para Alumnos no Universitarios de la Comunidad Autónoma.

Ante la proximidad del día 28 de febrero, como una actividad más de apoyo a los diferentes actos programados por este motivo, y siendo de interés prioritario la potenciación de los currícula escolares, que conlleve la identificación de las señas de identidad de los andaluces; la Consejería de Educación y Ciencia en vista del éxito de participación de alumnos y profesores en el curso pasado, convoca el II Concurso del «Día de Andalucía» de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Podrán concursar todos los alumnos de nivel No Universitario (Ciclo Medio y Superior de EGB, BUP y FP) de nuestra Comunidad Autónoma.

2. La participación se hará por equipos de cinco alumnos orientados por un profesor de su Centro.

3. Los trabajos que se presenten se centrarán en temas andaluces experimentados en el aula.

4. Los trabajos tendrán una extensión de 12 folios como mínimo y 25 como máximo, incluyendo ilustraciones, fotografías o material audiovisual.

5. Los trabajos realizados, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, deberán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. República Argentina, 21, B 3ª Planta, Sevilla, o enviarse a dicha dirección mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, indicando el nombre del Centro y del Profesor Orientador, dirección, teléfono y la relación de alumnos participantes con especificación de sus cursos escolares.

6. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 28 de febrero de 1991.

7. El Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, estará formado por dos funcionarios de esta Consejería con nivel de Jefe de Servicio y dos Directores Escolares de Centros no participantes.

8. Se otorgarán tres premios correspondientes a otros tantos equipos, consistentes en un viaje por nuestra Comunidad Autónoma, visitando centros de interés de nuestro patrimonio cultural.

9. El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al día 15 de marzo de 1991.

10. Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta los derechos de publicación.

11. El hecho de participar en este concurso presupone la conformidad con las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1991, por la que se convoca el III Concurso «Andalucía y Europa» para Alumnos de la segunda etapa de Enseñanza General Básica de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Comunidad Europea tiene por misión promover la progresiva aproximación de las políticas de los estados miembros. Siendo cada vez más necesario el conocimiento y divulgación de este proyecto común, la Consejería de Educación y Ciencia convoca el III Concurso «Andalucía y Europa» para alumnos de la Segunda Etapa de Enseñanza General Básica de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El éxito de participación de alumnos y profesores en los cursos anteriores, nos impulsa a seguir motivando el conocimiento y el interés de los escolares sobre la esparanzadora realidad, que día a día seguimos entre todos construyendo, la Europa Comunitaria.

Por ello, enmarcado dentro de las actuaciones que la Junta de Andalucía lleva a cabo, se convoca el III Concurso de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Podrán concursar todos los alumnos de la Segunda Etapa de EGB de nuestra Comunidad Autónoma sobre el tema: «Andalucía y Europa».

2. La participación se hará por equipos de cinco alumnos orientados por un profesor de su Centro.

3. Los trabajos tendrán una extensión de veinte folios como mínimo y cuarenta como máxima, por una sola cara, incluyendo ilustraciones, fotografías o material audiovisual; y podrá tratar el tema en cualquiera de sus vertientes social, económica o cultural.

4. Los trabajos realizados, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, deberán presentarse en el Registro de esta Consejería, Avda. República Argentina, 21 B 3ª Planta, Sevilla, o enviarse a dicha dirección mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, indicando el nombre del

Centro y del Profesor Orientador, dirección, teléfono y la relación de alumnos participantes con especificación de sus cursos escolares (6º, 7º y 8º).

5. El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 2 de abril de 1991.

6. El Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, estará formada por dos funcionarios de esta Consejería, con nivel de Jefe de Servicio y dos Directores Escolares de Centros no participantes.

7. Se otorgarán ocho premios, correspondientes a otros tantos equipos, consistentes en un viaje a Bruselas para los alumnos y profesores autores de los trabajos premiados.

8. El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al día 29 de abril de 1991.

9. Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta los derechos de publicación.

10. El hecho de participar en este concurso presupone la conformidad con las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se convoca el VI Concurso Joaquín Guichot, para el Fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los Centros Docentes, en sus convocatorias anuales se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación educativa; a la experimentación pedagógica se une la investigación del entorno andaluz; y se incrementa progresivamente en importancia por la revalorización económica de los premios y por la posibilidad de que los mejores trabajos, al publicarse, permite su difusión entre todos los docentes andaluces.

El V Concurso supuso un importante incremento cuantitativo—cualitativo en los trabajos presentados, y dada la gran aceptación que tuvo entre el profesorado, creemos conveniente ampliar la oferta y los programas educativos.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la casa «AGFA», convoca el «VI Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Podrán participar en este concurso profesores en activo y en ejercicio (docencia directa), de todos los Centros Docentes Andaluces en los distintos niveles educativos (Preescolar, EGB, EE.MM. y Universitarios).

2. Los 3 premios de investigación educativa «Joaquín Guichot» para el curso escolar 90-91, se concederán a trabajos realizados sobre los siguientes Temas:

A) Investigaciones de innovación educativa, (materiales de apoyo docente para las distintos programas): Audiovisuales (fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine, video, etc), Guiones para posteriores montajes.

Ensayos y estudios de prensa, televisión escolar y universitaria. Propuestas de Programas de radio y TV con objetivos a conseguir, desarrollo general del mismo y capítulo piloto.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Las imágenes y textos deberán ser originales.

La duración máxima de los programas debe ser de 30 minutos, (si es de mayor duración se pueden subdividir por capítulos).

Debe adjuntarse el proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.

Guiones valorados en tiempo-minutos, contada textos y efectos especiales.

Las grabaciones en soporte vídeo se presentarán en formato U-MATIC.

El diaporama podrá presentarse en soporte vídeo.

B) Propuestas de actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia, con especial referencia a las investigaciones en el campo de la Cultura Andaluza. Aproximación y estudio a las Artes, Costumbres y Tradiciones Populares (Artesanía, Cerámica, Música, Danza, Teatro, etc.). Arqueología y Patrimonio Cultural. Educación Medioambiental. Educación para la Salud y Consumo. Educación Compensatoria. Educación de Adultos. Educación para la Paz. Igualdad y Coeducación. Formación Profesional Ocupacional. Y otros Trabajos de los diferentes Programas de la Consejería.

C) Propuestas de actuaciones en temáticas especiales y en general temas de actualidad didáctica: Formaciones docentes multiculturales y plurilingües. Modificación de conductas en ambientes escolares. Violencia y educación, conductas escolares agresivas y problemáticas. Distribución horaria y jornada escolar. Igualdad de Oportunidades y Orientación Profesional. El ruido y el aula. Vivir el juego y otros recursos didácticos. Escuela activa de padres, etc.

3. El original de los trabajos deberá ser presentado mecanografiado a doble espacio y por duplicado, o en doble «soporte» los audiovisuales (la ausencia de original será motivo de exclusión).

Los trabajos realizados, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, deberán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. República Argentina, número 21 B-3º, o por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En sobre aparte se incluirán los siguientes datos:

Título del Trabajo.

Apartado por el que participa.

Nombre y Apellidos de la persona o personas que han intervenido, datos profesionales: centro de trabajo, domicilio del mismo y teléfono. Datos personales: domicilio particular y forma de contacto, tanto para los trabajos individuales como colectivos.

Especificar si el trabajo es «original» y si ha recibido ayuda económica o de otro tipo de la Administración Educativa o Instituciones Públicas o Privadas. (En caso afirmativo especificar tipo de ayuda, cuantía e Institución patrocinadora).

4. El Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, estará integrado por un representante de la Casa (Agfa), y personalidades de la vida cultural docente de Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.

5. El primer premio estará dotado con un monto económico de 1.000.000 de pesetas. Y los dos segundos premios con 500.000 pesetas cada uno. Pudiendo recaer cada uno de ellos en cualquiera de los apartados de investigación mencionados, (A, B y C de la base nº 2).

6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentara el suficiente rigor científico.

7. El Plazo de admisión de los originales finaliza el 15 de abril de 1991.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin, que no podrá ser posterior al 30 de junio de 1991.

9. Los Trabajos Premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos.

10. De los trabajos no premiados quedará una copia en depósito en la Consejería de Educación para su posible uso didáctico, de acuerdo con los autores.

11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de enero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San José de los Sagrados Corazones, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Isaac García Guerrero, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «San José de los Sagrados Corazones», con domicilio en c/ Juan Ramón Jiménez nº 22 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41005567, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 1 de agosto de 1974 y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares por Orden de 26 de agosto de 1974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Padres de los Sagrados Corazones»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídica de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «San José de los Sagrados Corazones», con domicilio en c/ Juan Ramón Jiménez nº 22 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 115 puestos escolares y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de enero de 1991, por la que se delegan facultades en materia de acción concertada en el ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La descentralización de la gestión y el dinamismo que caracteriza la prestación de Servicios Sociales aconsejan delegar la facultad de celebrar determinados conciertos, que el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, atribuye originariamente a los Consejeros.

En su virtud y en uso de las competencias que me han sido conferidas, a propuesta del Director-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se delega, con carácter general, en el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y en los Gerentes Provinciales del mismo, en el ámbito de sus competencias, la facultad de celebrar conciertos así como sus prórrogas con Entidades Públicas o privadas en materia de reserva y ocupación de

plazas a beneficiarios de la Tercero Edad y Minusválidos.

Artículo 2º. El ejercicio de estas competencias se realizará haciendo constar expresamente, en cada caso, su carácter de delegadas por la presente Orden.

Artículo 3º. La Consejería de Asuntos Sociales podrá avocar en todo momento, la celebración de cualquier concierto cuando, por razón del territorio de aplicación, cuantía o especiales circunstancias concurrentes, lo estime pertinente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 9 de febrero de 1987 por la que se delegaron facultades en materia de acción concertada en el ámbito de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS).

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director Gerente del I.A.S.S. a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre. BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 establece en su artículo 19, que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo aprobar cada Consejería las normas reguladoras de la concesión de subvenciones antes de disponer de los créditos asignados en el estado de gastos.

En cumplimiento a éste precepto legal y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

ARTICULO 1º: OBJETO

El Instituto Andaluz de la Mujer, dentro de los límites aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de subvenciones para actividades en materia de su competencia.

ARTICULO 2º: FINALIDAD

Estas subvenciones tendrán como finalidad:

- El fomento y la consolidación del movimiento asociativo de mujeres.
- La realización de programas y actividades relacionadas con las actuaciones del Plan de Igualdad de Oportunidades de las mujeres.

Area Jurídica

- . Iniciativas que contemplen la defensa de la aplicación del principio de igualdad ante el orden jurisdiccional, civil, penal y laboral.

- . Programas y actividades destinados a facilitar, en el ámbito del ordenamiento jurídico, el conocimiento de nociones básicas para la aplicación del principio de igualdad.

Area de Educación y Cultura

- . Elaboración de recursos didácticos no sexistas, para la utilización directa en el aula, dentro del marco de la Reforma Educativa.
- . Proyectos que promuevan la participación de la mujer joven y adulta en la práctica deportiva y que incidan en el asociacionismo deportivo.
- . Proyectos dirigidos a dar a conocer y promover la presencia de la mujer en el ámbito de la cultura y de la ciencia.
- . Programas dirigidos a sensibilizar a los agentes educativos en educación no sexista. (jornadas, seminarios, mesas redondas, etc).

Area de Salud

- . Programas o actividades dirigidas a promover la salud sexual y reproductiva.
- . Proyectos que favorezcan la creación de una red de Educación Sexual.
- . Programas y actividades dirigidos a prevenir y promover la salud mental de las mujeres.
- . Proyectos de Educación para la Salud dirigidos a colectivos de mujeres en situaciones especiales: minorías étnicas, emigrantes, ex-reclusas, etc.
- . Programas y actividades destinadas a potenciar la prevención del cáncer genital, mamario, enfermedades de transmisión sexual y sida.

Area de Formación, empleo y relaciones laborales

- . Programas de orientación e información profesional dirigidos a mujeres demandantes de empleo.
- . Proyectos de formación dirigidos a mujeres residentes en lugares de difícil acceso geográfico y/o baja densidad de población.
- . Elaboración de materiales que faciliten la aplicación de la igualdad de oportunidades en la formación y el empleo.
- . Programas que faciliten la reinserción o incorporación tardía al mundo laboral de mujeres con escasos recursos y responsabilidades familiares no compartidas.
- . Programas que contribuyan al acceso de las mujeres al mundo empresarial.
- . Proyectos o actividades que contemplen el impulso e intercambio permanente de experiencias y acciones a favor de la igualdad en los convenios colectivos.
- . Proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades en la práctica laboral, en particular por medio de programas de acciones positivas en las empresas.
- . Programas que contemplen la sensibilización de las/los empresarias/os sobre la igualdad de oportunidades en las relaciones laborales.

Area de atención social y reparto de responsabilidades

- . Programas que promuevan el reparto de responsabilidades en el ámbito social y familiar.

- . Creación de servicios de apoyo que favorezcan la participación social y laboral de las mujeres.
- . Proyectos dirigidos a prevenir la marginalidad.
- . Programas dirigidos a colectivos de mujeres en situación de mayor desigualdad.

Area de sensibilización y comunicación social

- . Programas de sensibilización dirigidos a evitar la imagen discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación y en la publicidad.
- . Programas dirigidos a sensibilizar a la sociedad sobre las agresiones que sufren las mujeres.

Area de participación

- . Actividades dirigidas a difundir el Plan de Igualdad de Oportunidades de Andalucía.
- . Programas y/o actividades de coordinación que fomenten el fortalecimiento del asociacionismo de las mujeres.
- . Programas o actividades que favorezcan la participación y organización de las mujeres, así como proyectos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura de las asociaciones.

Los proyectos presentados por las Corporaciones Locales irán dirigidos prioritariamente a:

- Municipios de más de 10.000 habitantes: creación y/o mantenimiento de Centros de Información a la mujer.
- Municipios de hasta 10.000 habitantes: programas dirigidos a fomentar la participación y el asociacionismo de las mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer financiará hasta un máximo de un 50 %, los proyectos subvencionados a las Corporaciones Locales.

ARTICULO 3º: SOLICITANTES

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales e Instituciones Públicas, Asociaciones de Mujeres e Instituciones Privadas, sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 4º: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII, 52 -Sevilla-, en los Centros de la Mujer de cada provincia, o de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de Marzo, a las catorce horas.

ARTICULO 5º: DOCUMENTACION

A la solicitud de subvención deberá aportarse la siguiente documentación, debidamente compulsada, cotejada o autenticada.

- Corporaciones Locales e Instituciones Públicas

- . Título de Constitución o Estatuto de la Entidad peticionaria.
- . D.N.I. y Título o poder bastante en favor de la persona que suscribe la solicitud.
- . Acuerdo del Organó Competente, en su caso.
- . Anexo I para instituciones públicas, presentado por triplicado ejemplar.

- . Anexo II (A, B ó C), según los casos, para las Corporaciones Locales, por triplicado ejemplar.

- Asociaciones de Mujeres e Instituciones Privadas

- . Título de constitución o Estatutos de la Entidad peticionaria.
- . Si la entidad está obligada a inscribirse en algún Registro, deberá aportar certificación de la inscripción correspondiente.
- . D.N.I. y título o poder bastante en favor de la persona que suscribe la solicitud.
- . Anexo I presentado por triplicado ejemplar.

En caso de que se hubiera realizado la actividad para la que se solicita la subvención, deberán aportarse los documentos justificativos de la ejecución de la actividad.

Igualmente, y en los casos que proceda, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo dispuesto en las ordenes de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1986 (BOJA nº 53, de 8 de Julio) y de 13 de diciembre de 1989 (BOJA nº 102, de 26 de diciembre de 1989).

ARTICULO 6º: SUBSANACION DE ERRORES

Si a la solicitud no se acompañase la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

ARTICULO 7º: RESOLUCION

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá en el plazo más breve posible lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previos los informes que estime oportuno.

Dicha resolución, será publicada en B.O.J.A. y se fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación.

ARTICULO 8º

Las/los beneficiarias/os de las subvenciones se obligan a:

- 1) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.
- 2) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado.
- 3) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

ARTICULO 9º: JUSTIFICACION

Para hacer efectiva la subvención será necesaria la aportación de una memoria y los documentos justificativos que acrediten la realización de la actividad proyectada y aceptada.

No obstante lo anterior podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, así lo estime la Directora del Instituto. Ello no eximirá de la obligación de presentar, una vez realizada la actividad, la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de haberse efectuado el pago anticipado de la subvención, el incumplimiento por el beneficiario de la realización de la

acción proyectada, determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

En todo caso, el Instituto Andaluz de la Mujer comprobará conforme a la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

ARTICULO 10*

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios, de acuerdo con los criterios que en esta Orden se determinan, según las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

ARTICULO 11*

Se delega en la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las Instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 21 de enero de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
(ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS)

1.- Datos de la Convocatoria

| | | | |
|-------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Organo Convocante | <input type="text"/> | | |
| BOJA | <input type="text"/> | FECHA | <input type="text"/> |

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante.

| | | | |
|---|----------------------|---------------|----------------------|
| Nombre | <input type="text"/> | C.I.F. | <input type="text"/> |
| Domicilio | <input type="text"/> | Telf. | <input type="text"/> |
| Localidad | <input type="text"/> | Prov. | <input type="text"/> |
| Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo) | <input type="text"/> | | |
| Domicilio | <input type="text"/> | | |
| ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION | | | |
| Entidad: | | Clave : | |
| Dirección Sucursal: | | Clave : | |
| Nº Cuenta: | | | |

3.- Datos de identificación del proyecto.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| TITULO DEL PROYECTO | |
| <input type="text"/> | |
| AREA DE CONTENIDO A LA QUE SE APLICA | |
| <input type="text"/> | |
| Plazo de realización | <input type="text"/> |
| Cuantía de la subvención solicitada | <input type="text"/> |

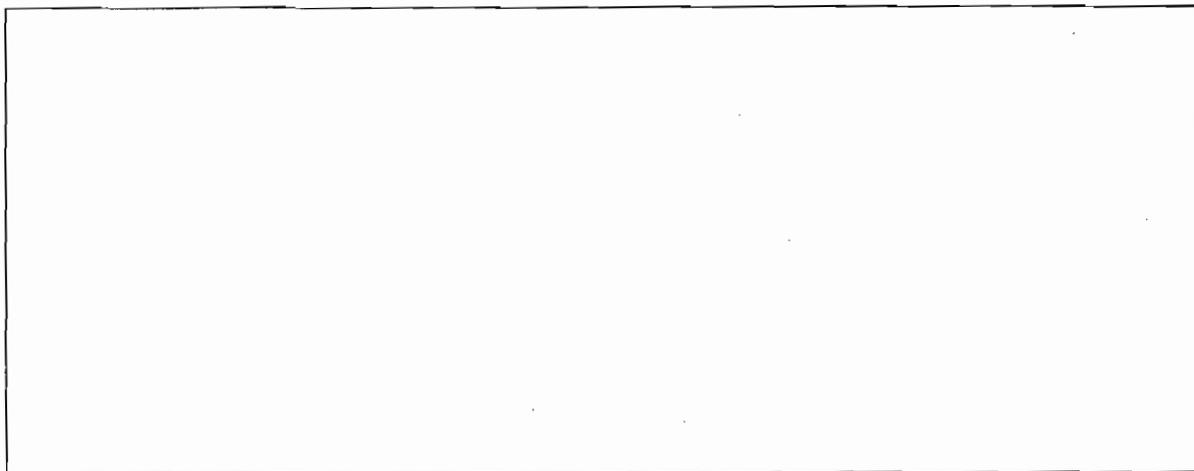
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

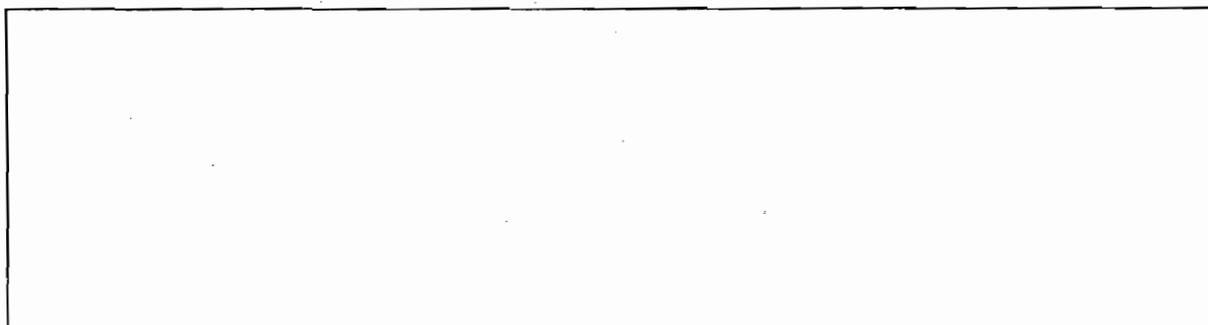
ILLA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1. Fines de la entidad según los estatutos..

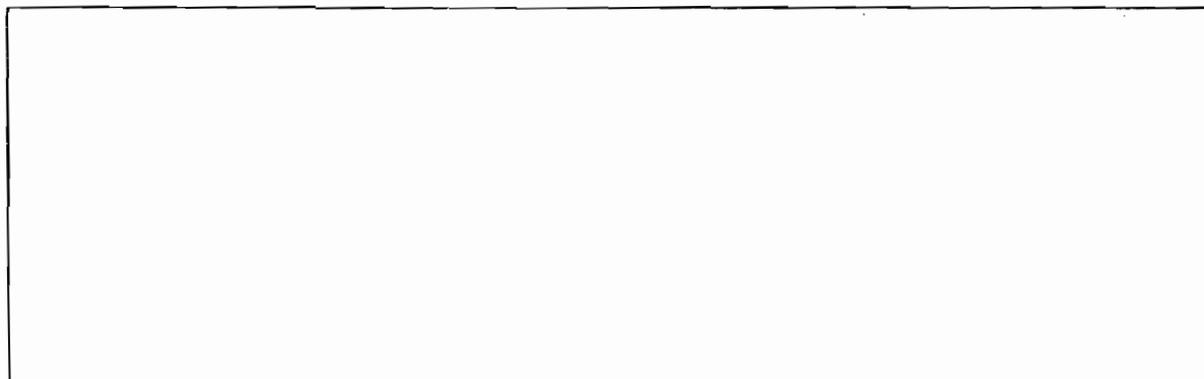


2.- MEDIOS DE LA ENTIDAD

2.1. Locales en propiedad, arrendamiento o cesión.



2.2. Presupuesto de gastos e ingresos durante el año 1.990.



2.3. Fuentes de financiación.

| |
|--|
| |
|--|

2.4. Número de socias/os o afiliadas/os.

| |
|--|
| |
|--|

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 1.990

3.1. Descripción de las actividades.

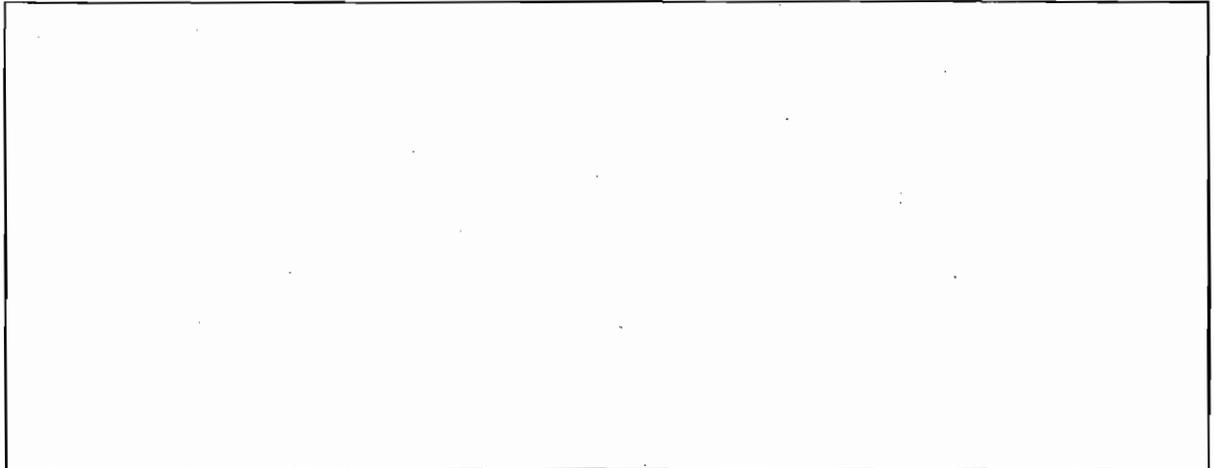
| |
|--|
| |
|--|

3.2. Subvenciones recibidas y Organismo que la concedió en 1.990.

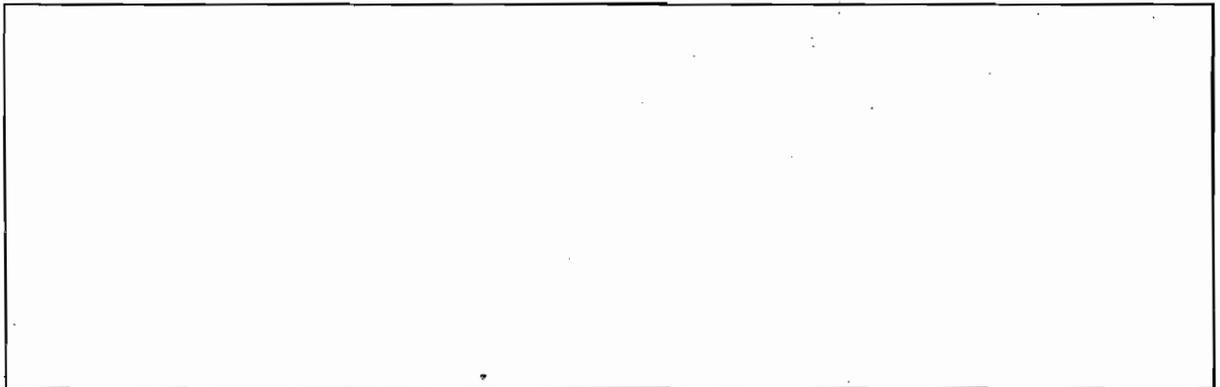
| |
|--|
| |
|--|

4- PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION.

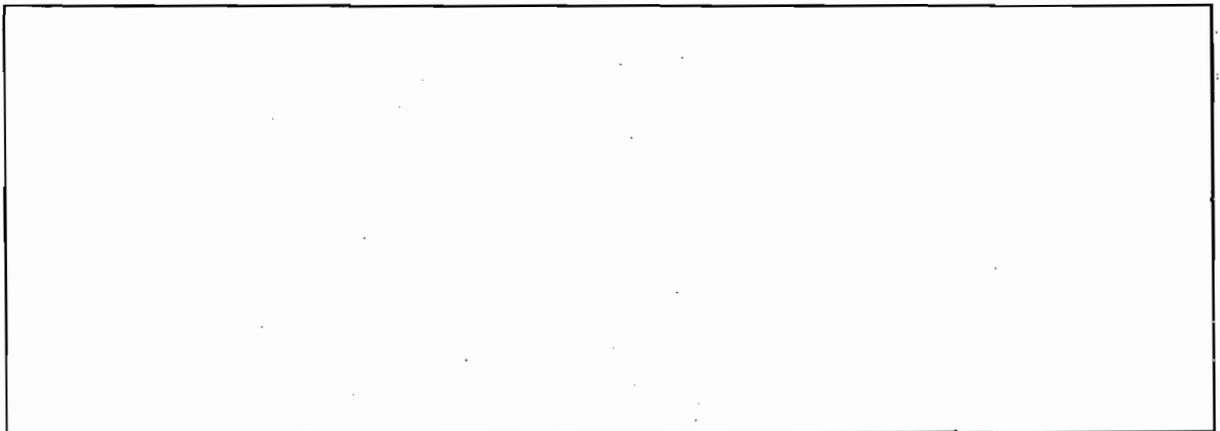
4.1. Descripción del programa.



4.2. Número de destinatarias/os e incidencia social.



4.3. Metodología prevista para la realización del proyecto.



4.4. Calendario (Tiempo previsto para cada fase de su realización).

| |
|--|
| |
|--|

4.5. Presupuesto desglosado del proyecto.

| |
|--|
| |
|--|

4.6. Otros Organismos a los que se le ha solicitado subvención para este proyecto y cuantía.

| |
|--|
| |
|--|

5-. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

5.1. Equipo que realizará el programa y su cualificación profesional individual.

- a. Personal fijo

- b. Personal contratado a tiempo parcial

- c. Colaboraciones de voluntarios/as.

- d. Arrendamiento de servicios

5.2. Material técnico a utilizar.

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

A) CREACION DE CENTROS DE INFORMACION

1.- Datos de la convocatoria.

| | | | |
|-------------------|--|-------|--|
| Organo convocante | | | |
| BOJA | | FECHA | |

2.- Datos de identificacion de la entidad solicitante

| | | | |
|--|--|---------------|--|
| Nombre | | C.I.F. | |
| Domicilio | | Telf. | |
| Localidad | | Prov. | |
| Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo) | | | |
| Domicilio | | | |
| ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION | | | |
| Entidad: | | Clave : | |
| Dirección Sucursal: | | Clave : | |
| Nº Cuenta: | | | |

3.- Presupuesto del programa objeto de subvención

| | |
|---|--|
| 1º) PRESUPUESTO TOTAL | |
| 2º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA | |
| 3º) APORTACION MUNICIPAL | |

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.
 a de

Fdo.:

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1990.

1-1. Enumeración de las actividades.

| |
|--|
| |
|--|

1-2. Cuantía invertida en estas actividades.

| |
|--|
| |
|--|

1-3. Subvenciones recibidas y Organismos que las concedió en 1990.

| |
|--|
| |
|--|

2.- PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A LAS QUE SE APLICA LA ACTUAL SUBVENCIÓN.**2-1. Datos de Identificación del nuevo Centro de Información.**

a) Profesionales con los que contaría el Centro de Información y modalidad de contratación.

b) Horario de los/las profesionales.

c) Horario de atención al público.

d) Indique si el local sería de uso exclusivo o compartido con otros servicios.

e) Características del local: m², nº de despachos...

3.- Presupuesto detallado de programa indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

B) MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACION

1.- Datos de la convocatoria

| | | | |
|-------------------|----------------------|-------|----------------------|
| Organo Convocante | <input type="text"/> | | |
| BOJA | <input type="text"/> | FECHA | <input type="text"/> |

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante.

| | | | |
|---|----------------------|---------------|----------------------|
| Nombre | <input type="text"/> | C.I.F. | <input type="text"/> |
| Domicilio | <input type="text"/> | Telf. | <input type="text"/> |
| Localidad | <input type="text"/> | Prov. | <input type="text"/> |
| Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo) | <input type="text"/> | | |
| Domicilio | <input type="text"/> | | |
| ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION | | | |
| Entidad: | | Clave : | |
| Dirección Sucursal: | | Clave : | |
| Nº Cuenta: | | | |

3.- Presupuesto del Programa.

| | |
|---|----------------------|
| 1º) PRESUPUESTO TOTAL | <input type="text"/> |
| 2º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA | <input type="text"/> |
| 3º) APORTACION MUNICIPAL | <input type="text"/> |

4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.

..... a de

Fdo.:

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.**1-1. Datos de Identificación del Centro de Información.**

a) Profesionales con los que cuenta el Centro de Información y modalidad de contratación.

b) Horario de los/las profesionales.

c) Horario de atención al público.

d) Dirección del Centro de Información a la Mujer.

e) Teléfono.

f) Indique si el local es de uso exclusivo o compartido con otros servicios.

g) Características del local: m², nº de despachos...

1-2. Nº de personas que han sido atendidas en el Centro durante el año 1990.

| |
|--|
| |
|--|

1-3. Actividades desarrolladas por el Centro de Información durante el año 1990

1-4. Subvenciones recibidas y organismos que las concedió para estas actividades.

1-5. Actividades a desarrollar en el año 1991.

1-6. Presupuesto detallado del Centro de Información, indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.

| |
|--|
| |
|--|

**ANEXO II
(CORPORACIONES LOCALES)**

C) PROGRAMAS DE PARTICIPACION

1.- Datos de la convocatoria.

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-------|----------------------|
| Organo convocante | <input type="text"/> | | |
| BOJA | <input type="checkbox"/> | FECHA | <input type="text"/> |

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante

| | | | |
|---|----------------------|---------------|----------------------|
| Nombre | <input type="text"/> | C.I.F. | <input type="text"/> |
| Domicilio | <input type="text"/> | Telf. | <input type="text"/> |
| Localidad | <input type="text"/> | Prov. | <input type="text"/> |
| Representante legal o apoderado (Nombre y Cargo) | <input type="text"/> | | |
| Domicilio | <input type="text"/> | | |
| ENTIDAD BANCARIA DONDE SE EFECTUARA EL INGRESO EN CASO DE CONCESION DE SUBVENCION | | | |
| Entidad: | | Clave : | |
| Dirección Sucursal: | | Clave : | |
| Nº Cuenta: | | | |

3.- Datos de identificación del proyecto

| | |
|---|----------------------|
| 1º) TITULO DEL PROYECTO | <input type="text"/> |
| 2º) PRESUPUESTO TOTAL | <input type="text"/> |
| 3º) CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA | <input type="text"/> |
| 4º) APORTACION MUNICIPAL | <input type="text"/> |

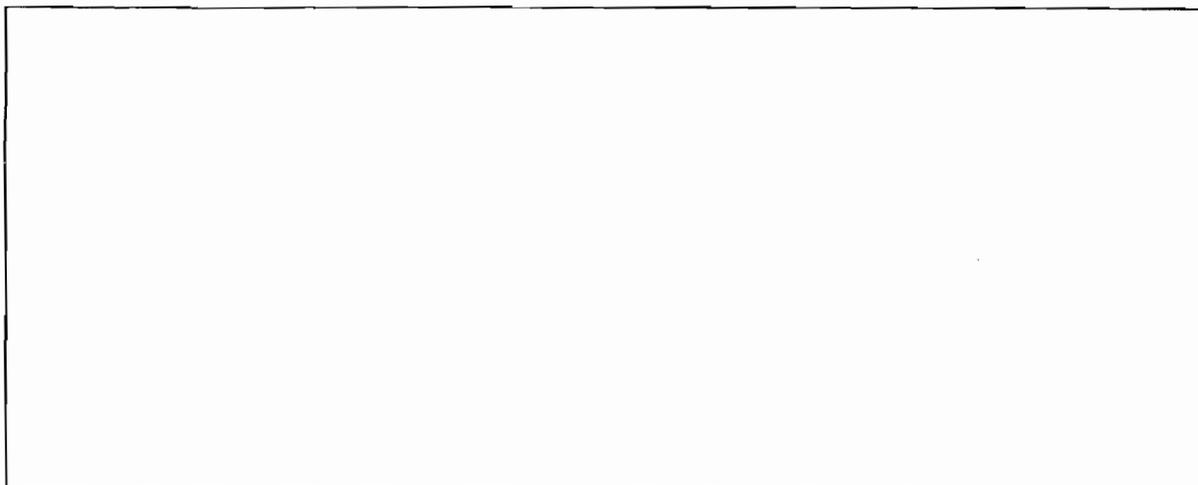
4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, y permitir y facilitar la labor de seguimiento y evaluación.
 a de

Fdo.:

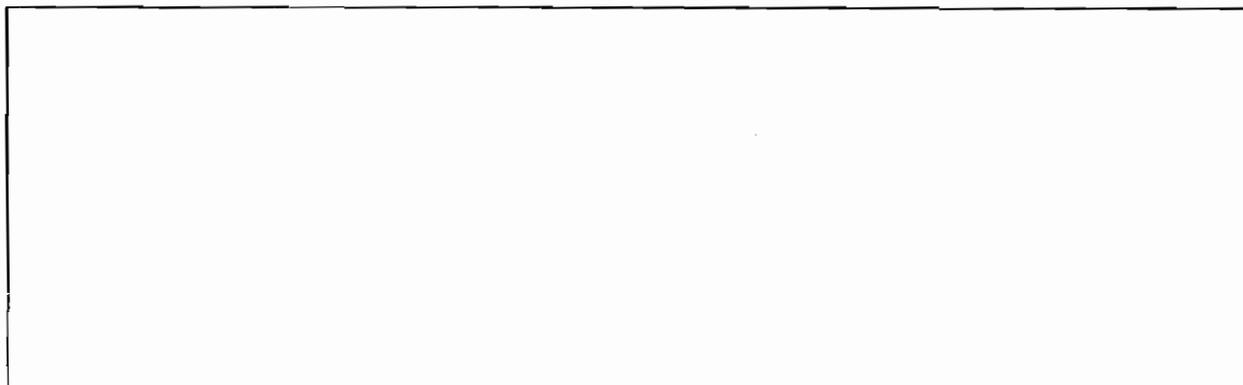
ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1990

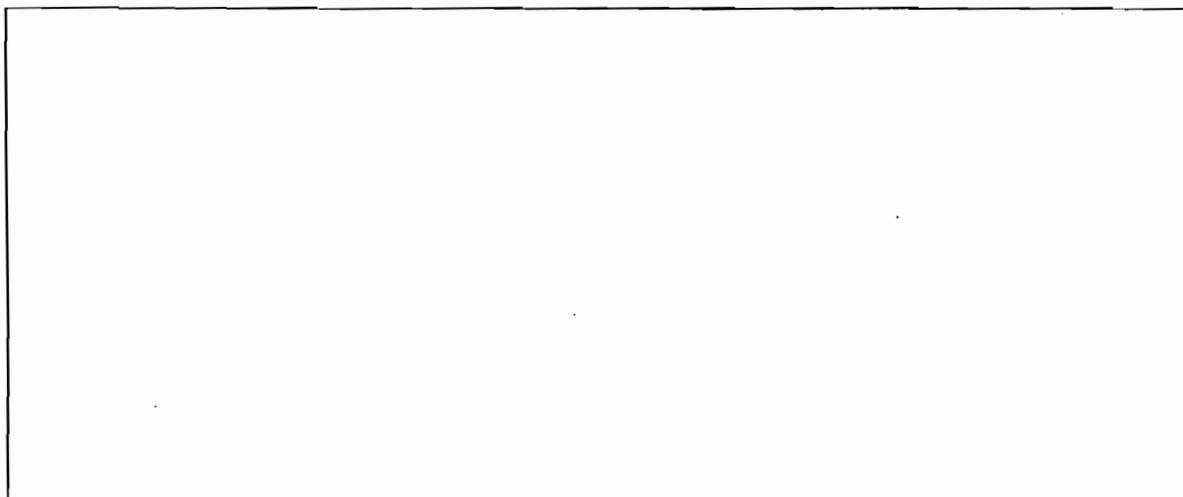
1-1. Enumeración de las actividades.



1-2. Cuantía invertida en estas actividades.

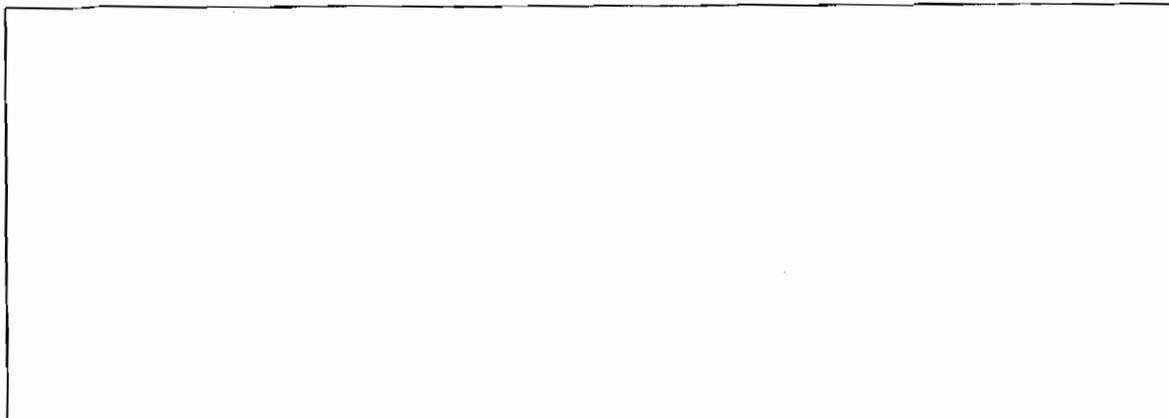


1-3. Subvenciones recibidas y Organismos que las concedió en 1990.

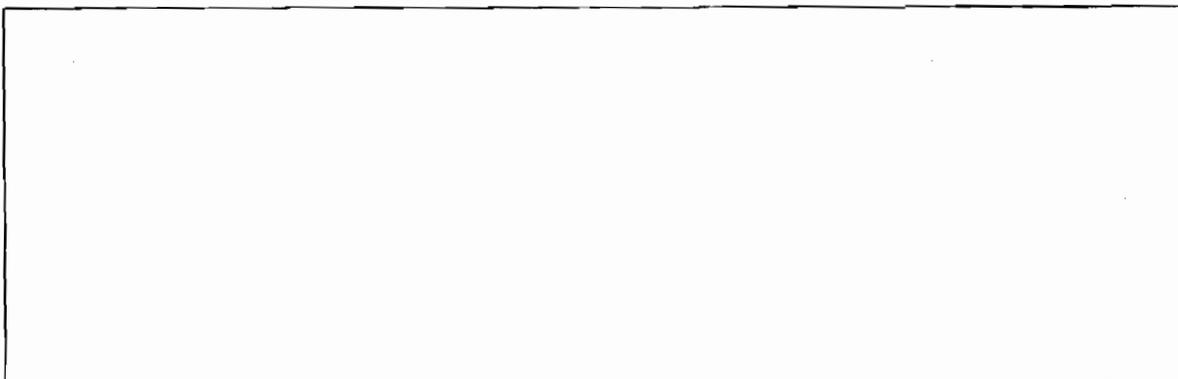


2.- PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

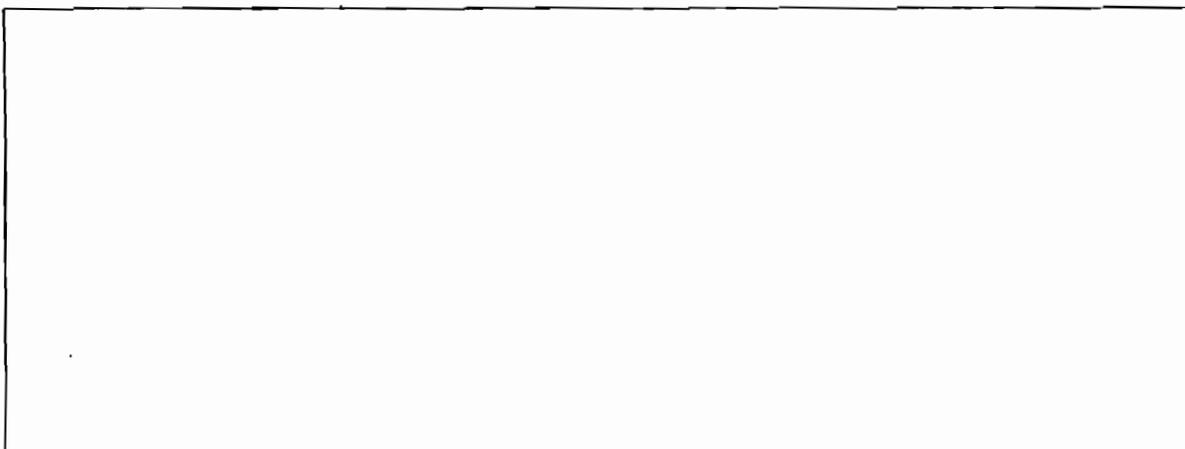
2-1. Descripción del programa.



2-2. Metodología prevista.



2-3. Presupuesto detallado del proyecto, indicando expresamente la aportación municipal con cargo al presupuesto corriente.



CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1991.

La Consejerías de Cultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los programas de actuación que se prevén en el próximo presupuesto, convoca por medio de la presente Resolución, la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 6 de julio de 1989, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes (BOJA núm. 60, de 27.VII.89).

En base a ello y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 y la Disposición Final de la citada Orden de 6 de julio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a las Federa-

ciones Andaluzas de Deportes, para 1991, dando cumplimiento a la exigencia de publicidad requerida en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 30 días desde el día de entrada en vigor de la presente disposición.

Tercero. En la que se refiere el procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1989.

Cuarto. La concesión de las subvenciones convocadas por esta disposición queda condicionada a la confirmación de este programa de actuación en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1991, por lo que se anuncia concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica del Diseño, Confección y Suministros de dos mil ejemplares del Catálogo de Bienes Homologados (PD. 75/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Exp. n° 2/91.

Presupuesto de contrata: 25.000.000 ptas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupa C, Subgrupa 8, Categoría D.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1991.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 5 de febrero de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla, en cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el epígrafe 5.2 del mismo.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 11 de febrero de 1991.

El presente expediente ha sido declarado de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Contratos del Estado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 15 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica Diseño, Planificación, Desarrollo, Ejecución y Control de la Campaña de Divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991. (PD. 80/91).

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas).

Plazo de ejecución: Un mes (1), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Licitación.

Clasificación de la Empresa: Grupo C, Subgrupo 3 b), Categoría D.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 25, 7ª. planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las doce horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Junta, sita en Avda. República Argentina núm. 21, 3º. planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 25 de enero de 1991.- El Consejero, P.D., El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan:

Clave: C-51047-ON2-OM (2-MA-120)

Denominación: «Proyecto modificado de precios de acondicionamiento y mejora de la C-337. Tramo: Ojén-Marbello».
Adjudicatario: Obras y Construcciones Industriales, S.A. (OCISA).
Presupuesto de adjudicación: 1.999.789.157 ptas.

Clave: C-51006-ON1-OK (1-CA-125)

Denominación: «Acondicionamiento con variante de la CC-339, p.k. 83,500 de la CN-342 al p.k. 101,500 de la CC-339. Tramo: Algodonales (Cádiz) cruce de Montejaque (Málaga).
Adjudicatario: Construcciones y Contratas, S.A..
Presupuesto de adjudicación: 1.909.304.216 ptas.

Clave: C-52066-CS-OM (CS-MA-131)

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-337 de Antequera a Marbella, p.k. 9,00 al 11,00».
Adjudicatario: Trabajos Bituminosos, S.A. y Construcciones y Excavaciones A. Aguilera, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 28.205.000 ptas.

Clave: C-52010-CS-OG (CS-GR-125)

Denominación: «Restauración de pavimento y mejora de la seguridad vial en la CC-333 entre los pp.kk. 10,700 al 19,400 cruce con la GR-451»
Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).
Presupuesto de adjudicación: 24.400.000 ptas.

Clave: C-52090-CS-OS (CS-SE-141)

Denominación: «Refuerzo del firme en la carretera SE-183 de Villaverde del Río a Burguillos, p.k. 0,000 al 8,000»
Adjudicatario: Francisco Lucas Ramírez.
Presupuesto de adjudicación: 94.494.450 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, Servicios Técnicos para la realización de Campaña de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma Andaluza, año 1991. (PD. 77/91).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en

Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos: 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: Campaña de saneamiento ganadero.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1991.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primero.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Fianza provisional por un importe de 200.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de 374.591.200 ptas., distribuido en los lotes que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 1 y la Categoría que se indica conforme a la anualidad media estimada:

Categoría B, para adjudicación de hasta 41.666.667 ptas.

Categoría C, para adjudicación de hasta 83.333.334 ptas.

Categoría D para adjudicación superior a 83.333.334 ptas.

12. El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, experiencia, medios aportados y valoración técnica de la memoria.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicada en el apartado 6. b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso

serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, ha resuelto hacer pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

| SUMINISTRO | EMPRESA | FECHA ADJ. | IMPORTE |
|--|----------------------|------------|------------|
| I.- 3/90/39 Suministro Material Didáctico. | AQUIVIRA, S.A. | 29-11-90 | 26.460.000 |
| | ALECOF | " | 3.005.100 |
| | EUROCOMERCIAL, S.A. | " | 3.763.200 |
| | GRUPO SABED, S.A. | " | 1.994.465 |
| | EDUCTRADE, S.A. | " | 7.419.132 |
| | SOGERESA | " | 10.871.100 |
| 2.- 3/90/41 Suministro de Mobiliario | SACAI, S.A.L. | 29-11-90 | 6.352.068 |
| | FEDERICO GINER, S.A. | " | 39.526.400 |
| | TABERVALL, S.A. | " | 13.994.915 |
| | FORESPAN, S.A. | " | 34.485.150 |
| | J. CALLES SORIA | " | 14.457.500 |
| | AGRUM, S.A. | " | 2.178.600 |

| SUMINISTRO | EMPRESA | FECHA ADJ. | IMPORTE |
|--|---------------------------|------------|------------|
| 3.- 3/90/41 Suministro Material con destino a Aulas de Extensión. | CORTE INGLES, S.A. | 30-11-90 | 3.935.360 |
| | CASAMOL, S.L. | " | 1.979.720 |
| | EQUINSE, S.A. | " | 8.112.729 |
| | SONY CENTER, S.A. | " | 10.259.080 |
| | VITELSA | " | 16.910.880 |
| 4.- 3/90/42 Suministro de Software. | JULIAN LOPEZ REPISO | 30-11-90 | 185.000 |
| | AQUIVIRA, S.A. | " | 28.507.162 |
| | INVESTRONICA, S.A. | " | 12.000.000 |
| | HISPANO OLIVETTI, S.A. | " | 29.473.920 |
| 5.- 3/90/43 Suministro de 3 estancias de trabajo con destino a diversas Universidades. | SUN MICROS. IBERICA, S.A. | " | 18.080.631 |

Sevilla, 10 de enero de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros Dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

| SUMINISTRO | EMPRESA | FECHA ADJ. | IMPORTE |
|--|-------------------------|------------|------------|
| 1. 3/90/45 Suministro y entrega de Material Varío con destino a centros dependientes de esta Consejería. | EQUINSE, S.A. | 30.11.90 | 4.085.607 |
| | PERKIN ELMER HISP, S.A. | 30.11.90 | 5.499.200 |
| | VITELSA | 30.11.90 | 3.151.636 |
| 2. 3/90/46 Suministro Material Varío con destino a centros dependientes de esta Consejería. | PERKIN ELMER HISP, S.A. | 29.11.90 | 5.068.000 |
| | IZASA, S.A. | 29.11.90 | 1.850.000 |
| | INSTRON ESPAÑA PORTUGAL | 29.11.90 | 11.984.000 |
| 3. 3/90/47 Suministro de 50 TV/Video con destino a centros docentes dependientes de esta Consejería. | VITELSA | 29.11.90 | 17.000.000 |
| 4. 3/90/48 Asistencia Técnica para diseño e instalación de material para la formación de Higienistas Dentales. | CASA SCHMDIT, S.A. | 30.11.90 | 14.000.000 |

Sevilla, 10 de enero de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

recta, de equipamiento con destino a Centros Dependientes de la Consejería.

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación di-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

| SUMINISTRO | EMPRESA | FECHA ADJ. | IMPORTE |
|---|--------------------------|------------|------------|
| 1. 3/90/32 Suministro de Mobiliario y Equipamientos con destino a diversas Universidades. | AVIRA, S.A. | 15.11.90 | 1.452.000 |
| | MIDI, S.A. | 15.11.90 | 1.842.933 |
| | FLABESA | 15.11.90 | 5.136.960 |
| | IMASOTO | 15.11.90 | 1.560.000 |
| | EDIC. TARTESOS, S.L. | 28.11.90 | 11.250.000 |
| 2. 3/90/33 Suministra 500 ejemplares de los volúmenes 4, 5, 7 y 8 de la Geografía de Andalucía. | GALLOFA, S.A. | 19.11.90 | 8.480.000 |
| 3. 3/90/34 Suministro paquete de Software Didáctico de Apayo. | LASING, S.A. | 29.11.90 | 3.122.133 |
| | ADM ELECTRONICA, S.A. | 29.11.90 | 4.650.000 |
| 4. 3/90/35 Suministro Material Varío. | LINIEE, S.A. | 29.11.90 | 4.652.096 |
| | ANTONIO CODERQUE, S.A. | 30.11.90 | 1.717.980 |
| | ZANUSSI INDUSTRIAL, S.A. | 30.11.90 | 3.327.096 |
| 5. 3/90/36 Suministro de Material Deportivo y Cocina-Comedor. | | | |

| | | | |
|---|-----------------------------|----------|------------|
| | FAGOR INDUSTRIAL, S.A. | 30.11.90 | 3.327.096 |
| | INCOFRISA, S.L. | 30.11.90 | 3.434.400 |
| | J. CALLES SORIA | 30.11.90 | 4.250.000 |
| | EXDI, S.L. | 30.11.90 | 3.750.000 |
| 6. 3/90/38 Suministro de Material de Secretaría Homologado. | H. OLIVETTI, S.A. | 28.11.90 | 23.368.688 |
| | SIST. OFC. DE SEVILLA, S.A. | 28.11.90 | 11.383.200 |
| | GESTETNER, S.A. | 28.11.90 | 62.730.000 |

Sevilla, 10 de enero de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Gerencia Provincial de Sevilla, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia del servicio de limpieza en Centros de la Gerencia. (PD. 78/91).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de enero de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos (A9/C8.005.29/HP).

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuado su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Asuntos Sociales hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A9/C8.005.29/HP.
 Título: Albergue Campamento Juvenil Cortes de la Frontera.
 Adjudicatarios: José R. Cruz del Campo, José Mº Romero Martínez, Miguel Angel Díaz Romero.
 Presupuesto de adjudicación: 6.788.757.

Sevilla, 9 de enero de 1991.- La Consejera, P.D. El Director General de Juventud, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del IASS (BOJA de 11 de enero de 1991), de delegación de competencias y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, he resuelto convocar concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en Centros de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla (Expte. SE/1/91/AT).

Tipo máximo de licitación: 42.950.000 ptas (IVA incluido), compuestos de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote núm. 1: Limpieza de la sede de la Gerencia Provincial. 950.000 ptas. (IVA incluido).

Lote núm. 2: Limpieza del Centro Base de Minusválidos y de los Centros de día de tercera Edad de Alcalá de Guadaíra, Ecija, Sevilla-Gran Plaza (Adicional), Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Paradas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Viso del Alcor. 32.800.000 ptas. (IVA incluido).

Lote núm. 3: Limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas). 9.200.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de marzo de 1991 al día 31 de diciembre de 1991.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, C/. Imagen, 12, 1º planta, de Sevilla, de nueve a catorce horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: Dos por cientos del presupuesto tipo de licitación debiéndose presentar diferenciadas por lotes:

| | |
|--------------|--------------------|
| Lotes núm. 1 |19.000 ptas. |
| Lote núm. 2 |656.000 ptas. |
| Lote núm. 3 |184.000 ptas. |

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del veintavo día hábil contado desde el siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS en Sevilla, calle Imagen 12, 1º.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial, a las once horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Dirección Gerencia del IASS en Sevilla, calle Albareda, 12-14. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario o en el caso de que sean varios, proporcionalmente.

Sevilla, 24 de enero de 1991.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

Con objeto de cumplimentar lo legalmente establecido sobre contratación administrativa en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias, se remite relación de expedientes de contratación cuyo importe de adjudicación es superior a cinco millones de pesetas, para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente 272/90.
 Denominación: «Campaña de prevención del consumo de drogas».
 Empresa adjudicataria: Marín Asociados, S.A.
 Importe de la adjudicación: 21.980.000 Pts.
 Sistema de adjudicación: Concurso.

Expediente 295/90.
 Denominación: «Celebración del II Encuentro de Jóvenes en Reinserción».
 Empresa adjudicataria: Congresos Eurosur.
 Importe de la adjudicación: 5.990.000 Pts.
 Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente 318/90.
 Denominación: «Organización y realización de las Jornadas de Convivencia Payo-Gitana en ocho barrios marginales andaluces».
 Empresa adjudicataria: Viajes Reno.
 Importe de la adjudicación: 6.000.000 Pts.
 Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente 420/90.
 Denominación: «Campaña de publicidad de divulgación de competencias de la Dirección General de Atención al Niño».
 Empresa adjudicataria: AVA: Almeida, Vaquero y Asociados.
 Importe de adjudicación: 5.488.000 Pts.
 Sistema de adjudicación: Directa.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION referente al pliego de condiciones para la enajenación por subasta de la parcela UA núm. 59 (antigua badega de Páez) de esta ciudad. (PP. 49/91).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones de referencia en sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 1990, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Si las hubiera quedará suspendida la licitación que silmultáneamente se convoca.:

Objeto: Enajenación conjunta en pública subasta de las parcelas de propiedad municipal de la U.A. n° 59, cuyas superficies respectivas son de 437,47 m² y 450,87 m². Con una edificabilidad conjunta de 3.150 m² 24 viviendas y tendrán su acceso por la futura Avda. del Descubrimiento o Quinto Centenerio.

Tipo de licitación: Se establece un tipo de licitación único, para ombas, de 57.000.000 Ptas al alza.

En este precio no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fianza: Fianza Provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza Definitiva: 4% del importe de remate.

Pago: Se efectuará al contado, y en su totalidad antes del otorgamiento de Escritura Pública, concediéndose un plazo máximo improrrogable de diez días a partir del Depósito de la Fianza Definitiva.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el horario de 10 a 13 horas.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en c/ Bañas, s/n (Unidad de Patrimonio).

Apertura de Plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Si el día de presentación de proposiciones o apertura de plicas coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D de profesión vecino de provincia de con domicilio en n° expedido en el día de 19 en nombre propio (o en su caso en nombre y representación de) enterado del Pliego de Condiciones de la Subasta para la enajenación de las parcelas integrantes de la Unidad de Actuación n° 59 de esta Ciudad, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOE n° de de de 1991 y de los demás documentos que obran en el expediente de esta enajenación, desea tomar parte en la subasta de la misma a cuyos efectos hace constar:

- a) Que ofrece el precio de pesetas (en letra) por la Parcela antes mencionada, con una superficie de
- b) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta.

(Lugar, Fecha y Firma)

Sanlúcar de Barrameda, 16 de enero de 1991.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, mediante el presente Edicto se hace público que el Excmo. Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, ha tenido a bien adjudicar el concurso convocado por esta Entidad para la realización de las obras de adaptación de solera de hormigón para pistas deportivas en las antiguas instalaciones de Hytosa a las empresas BALSAM IBERICA, S.A. y ELECTROAMSA, conjunta y solidariamente, por lo suma líquida de 110.057.666 Ptas., lo que supone una baja de quince enteros y cero centésimas por ciento sobre el tipo de licitación máximo fijado.

Sevilla, 3 de enero de 1991.- El Vicepresidente.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 44/91)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de servir de base para la contratación mediante subasta pública de las obras de Urbanización del Parque Sectorial y Campo de la Feria, se expone al público a efectos de reclamaciones par plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Silmultáneamente queda abierto el período de licitación que se oplanará si se formularan alegaciones contra el referido Pliego, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: La realización de las obras de urbanización del parque sectorial y campo de la feria.

Tipo de licitación: 14.612.960 pts.

Duración del contrato: 6 meses.

Garantía provisional: 292.259 pts. Definitiva, la resultante de aplicar el cuatro por ciento al importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de nueve a catorce horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en y Documento Nacional de Identidad n° expedido el día de de 19 en nombre propio (o en representación de como acredita con), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Montoro para contratar mediante subasta pública las obras de Urbanización del Parque Sectorial y Campo de Feria, se compromete a llevarlas a cabo con arreglo al Proyecto Técnico aprobado, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que obran en el expediente que acepta íntegramente, haciendo constar a estos efectos lo siguiente:

- a) Ofrece realizar las obras de referencia por la cantidad de (en letra) pesetas.
- b) Adjunta la documentación que se reseña en lo condición decimonovena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

(lugar, fecha y firma)

Montoro, 17 de diciembre de 1990.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 21/91).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7.381, «Mina Cortijo Viejo», 10 de noviembre de 1990, Sección C), 8 cuadrículas mineras, La Puebla de Cazalla y Osuna.

Yesera Andaluza, domicilio: Carretera Sevilla-Málaga, km., 10,5 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1829/90).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, nº 27.

Finalidad: Electrificación de un nuevo Polígono de tolerancia industrial, en Andújar.

LINEA ELECTRICA

Origen y Final: El entronque se realizará en el centro de transformación «Puente Romano», hacia el Polígono Industrial, haciendo entrada y salida en los nuevos centros de transformación proyectados, y volviendo nuevamente hasta las proximidades del centro de transformación «Puente Romano», para quedar integrado en el circuito de 20 KV. de Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Término municipal: Andújar.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA: Dos centros de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 1.260 KVA., cada uno.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.511.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de noviembre de 1990.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1857/90).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre

el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, nº 27, de Jaén.

Finalidad de la instalación: Alimentar de energía eléctrica a 132 KV., a la Subestación «Villanueva», de Villanueva del Arzobispo.

LINEA ELECTRICA

Origen: Tramo apoyos nº 313-314 de la línea a 132 KV. El Tranco-Úbedo.

Final: Subestación Villanueva del Arzobispo.

Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud: 0'05 Km.

Tensión: 132 KV.

Conductores: Aluminio-Acero de 281'1 mm².

Apoyos: Metálicos, galvanizados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.100.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación nº 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 7 de diciembre de 1990.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 34/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz hace saber:

Que en aplicación del Art. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar el Permiso de Investigación siguiente:

Nombre: «Santana»; Número 1.287; Recursos a investigar: Recursos de la Sección C); Período de duración: Tres años; Superficie: 5.532, 29 Has.; Término Municipal: Vejer de la Frontera y Barbate; Condiciones especiales: Las Generales de la Ley; Interesado: D. Juan Francisco Olivares Talens, C/ Sirio, 60-13ª, 28007, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo anteriormente citado.

Cádiz, 30 de noviembre de 1990.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Hartichuela y Granada (V-2825: JA-276) (PP. 1593/90).

Por Resolución de fecha 3 de marzo de 1990 de la Delegación Provincial de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Francisco Ortega Ramírez, por lo cesión de su anterior titular Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 17 de octubre de 1990.- El Director General, Damian Alvarez Sala.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Limanes y Granada con hijuelas (V-4035: JA-384) (PP. 48/91).

Por Resolución de fecha 3 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocares Rona, S.L., por la cesión de su anterior titular Autocares Ilurquenses, S.L. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos o que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-135).

Aprobado técnicamente el Proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la Carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 73,200 AL 90,700. Tramo: Torredonjimeno-Variante de Alcaudetex».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 1990, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Torredonjimeno y Martos (Jaén), (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Día: 4 de febrero de 1991

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 10.
De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 11 a la 20.
De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 21 a la 30.
De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas 31 a la 42.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Día: 5 de febrero de 1991

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 43 a la 53.
De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 54 a la 64.
De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 65 a la 75.
De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 76 a la 86.

Día: 6 de febrero de 1991

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 87 a la 97.
De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 98 a la 108.
De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 109 a la 116.
De 13,00 a 14,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 117 a la 125.

Día: 7 de febrero de 1991

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 126 a la 136.
De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 137 a la 146.
De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 147 a la 156.

Día: 8 de febrero de 1991

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 157 a la 166.
De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 167 a la 176.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y o su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Obras Públicas, C/ Arquitecto Berges núm. 7 de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

| Número de orden | Nombre y Apellidos | Cultivo | Superficie M/2 |
|--|--|--------------|----------------|
| TERMINO MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO | | | |
| 1.- | Antonio Muñoz Cortes | Tierra Calma | 100. |
| 2.- | Elias Ureña Calahorro | Tierra Calma | 130. |
| 3.- | Manuel Marchal | Tierra Calma | 400. |
| 4.- | Octavio Ortega Damas | Tierra Calma | 250. |
| 5.- | Ayuntamiento de Torredonjimeno | Tierra Calma | 1.820. |
| 6.- | Juan Guardia Ureña | Tierra Calma | 630. |
| 7.- | Federico Anguita López | Tierra Calma | 1.330. |
| 8.- | Manuel Cámara Ortega | Tierra Calma | 450. |
| 9.- | Aador Cámara Moreno | Tierra Calma | 850. |
| 9.-BIS. | R.E.N.F.E. | Erial | 400. |
| 10.- | Francisco Villena Garrido | Tierra Calma | 50. |
| 11.- | Damián Molina García | Tierra Calma | 680. |
| 12.- | Evelio Carazo Montiel | Tierra Calma | 800. |
| 13.- | Antonio J. López Robles | Tierra Calma | 900. |
| 14.- | Encarnación Cañada Liébana | Olivar | 1.030. |
| 15.- | Hros. de Francisco Sánchez Bueno | Olivar | 2.220. |
| 16.- | Fernando Montero Ortega | Olivar | 390. |
| 17.- | Juan Ramírez Juan | Olivar | 750. |
| 18.- | Francisco M. Bogara Damas | Tierra Calma | 2.320. |
| 19.- | Manuel Ortega | Olivar | 730. |
| 20.- | Manuel Arrabal Liébana | Olivar | 610. |
| 21.- | Antonio y Eduardo Mellado Martos | Olivar | 340. |
| 22.- | Cristobal Liébana López | Tierra Calma | 900. |
| 23.- | Fernando Bergara Arrabal | Olivar | 3.000. |
| 24.- | Antonio Arjona Liébana | olivar | 1.800. |
| 25.- | Manuel Cano García | Olivar | 320. |
| 26.- | Francisco Calahorro Navas | Olivar | 1.520. |
| 27.- | Francisco Rodríguez Marmol | Olivar | 780. |
| 28.- | Francisco Calahorro Navas | Olivar | 2.580. |
| 29.- | Simón Ortega Contreras | Olivar | 3.820. |
| 30.- | Ramón Valderas Milla | olivar | 11.820. |
| 31.- | Francisco Rodríguez García | Olivar | 4.800. |
| 32.- | Juan de Dios García Liébanas | Olivar | 2.850. |
| 33.- | Manuel Brena Escribano y Emilio - Anguita Gómez | Olivar | 1.550. |
| 34.- | Julio Cámara Villar | Olivar | 1.720. |
| 35.- | Juan Antonio Aguayo Hornos | Olivar | 350. |
| 36.- | Manuel Moreno Bueno | olivar | 1.200. |
| 37.- | Francisco Colomo López | Olivar | 1.820. |
| 38.- | Juan de Dios García Liébanas | olivar | 1.100. |
| 39.- | Angel Arjonilla Illana | Olivar | 1.950. |
| 40.- | Juan Castellanos Tellez | Olivar | 450. |
| 41.- | Viuda de Joaquín Orpez | Olivar | 200. |
| 42.- | R.E.N.F.E. | olivar | 3.100. |
| 43.- | Luis Luque Espuño | Olivar | 710. |
| 43-Bis | Juan Peragón Martínez | Olivar | 1.300. |
| 44.- | Niguel Miranda Cabrera | Olivar | 2.410. |

| Núm. Orden | Nombre y Apellidos | Cultivo | Superficie | | Núm. Orden | Nombre y Apellidos | Cultivo | Superficie | |
|------------|--|--------------|------------|--|------------|--|---------|------------|--|
| | | | M/2 | | | | | M/2 | |
| 45.- | Miguel Pérez Luque | Tierra Calma | 4.910. | | 113.- | José Muñoz Molina | Olivar | 530. | |
| 46.- | Antonio Marquez Ruíz | olivar | 1.750. | | 114.- | Sebastian Molina Castro | Olivar | 2.100. | |
| 47.- | Nicolas Ortega Cámara | Olivar | 1.700. | | 115.- | Antonio de la Torre López | Olivar | 3.850. | |
| 48.- | Carmen Miranda Martínez | Olivar | 2.100. | | 116.- | Amador Garrido Chiquero | Olivar | 830. | |
| 49.- | Fausto Cobo | Olivar | 2.460. | | 117.- | Antonio Vilchez | Olivar | 4.630. | |
| 50.- | Luis Ortíz Peña | Olivar | 3.440. | | 118.- | Luis Teba Cano | Olivar | 560. | |
| 51.- | Vicente Pozo Martinez | Olivar | 5.410. | | 119.- | Eduardo Gómez | Olivar | 1.380. | |
| 52.- | Luis López Torres | Olivar | 188. | | 120.- | Manuel Moral | Olivar | 1.860. | |
| 53.- | José Lara Sánchez | Olivar | 250 | | 121.- | Angeles Carrera Carrillo | Olivar | 2.920. | |
| 54.- | Antonio Marquez Ruíz | Olivar | 1.050. | | 122.- | Encarnación Teba Ocaña | Olivar | 8.245. | |
| 55.- | Francisco Lara Ruíz | Olivar | 450. | | 123.- | Antonio López Torres | Olivar | 2.710. | |
| 56.- | Herederos de Gutiérrez Barranco | Olivar | 2.120. | | 124.- | Juan López López | Olivar | 1.500. | |
| 57.- | Jesús Caballero Chamorro | Olivar | 4.560. | | 125.- | Juan Caballero Vezala | Olivar | 2.950. | |
| 58.- | Jesús Caballero Chamorro | Olivar | 540. | | 126.- | Encarnación Teba Ocaña | Olivar | 2.840. | |
| 59.- | María Pérez Cruz | Olivar | 2.780. | | 127.- | María Teba Hernández | Olivar | 2.500. | |
| 60.- | Carmen López Melero | Olivar | 240. | | 128.- | Eduardo Chamorro | Olivar | 1.440. | |
| 61.- | María Pérez Cruz | Olivar | 1.650. | | 129.- | María Teba Hernández | Olivar | 2.680. | |
| 62.- | Samuel López | olivar | 440. | | 130.- | Francisco López Carpio | Olivar | 1.670. | |
| 63.- | Manuel Simón Domingo | Olivar | 2.140.- | | 131.- | Alfredo Garrido Castillo | Olivar | 280. | |
| 64.- | Ramón Luque Navarro | Olivar | 2.150. | | 132.- | Francisco Ariza Peinado | Olivar | 3.730. | |
| 65.- | Antonio Ortíz | Olivar | 1.760. | | 133.- | Ramón Quesada Aranda | Olivar | 2.310. | |
| 66.- | José Ureña Castillo | olivar | 420.- | | 134.- | Dolores López López | Olivar | 1.480. | |
| 67.- | Manuel Marchal Castillo | Olivar | 4.000. | | 135.- | Encarnación López López | Olivar | 1.180. | |
| 68.- | Francisco Javier López García | Olivar | 1130.- | | 136.- | Fernando Martos Armenteros | Olivar | 990. | |
| 69.- | José Teba Ocaña | Olivar | 2.260. | | 137.- | Emilio Martos de la Torre | Olivar | 1.800. | |
| 70.- | Francisco Galvez Anguita | Olivar | 4.140. | | 138.- | José y Fernando Martos Armenteros | Olivar | 1.710. | |
| 71.- | Herederos de Rafael Cozar Márquez | Olivar | 2.120. | | 139.- | Francisco García Camacho | Olivar | 1.710. | |
| 72.- | Manuela Mediano Vinofino | Olivar | 2.100. | | 140.- | Ramiro y José Delgado Cano | Olivar | 1.480. | |
| 73.- | Manuel Pérez Arrabal | Olivar | 4.320. | | 141.- | Asunción García Mora | Olivar | 3.200. | |
| 74.- | José López Colomo | Olivar | 3.830. | | 142.- | Antonio Merino Segovia | Olivar | 5.730. | |
| 74.-BIS. | Antonio Rubia Caballero | Olivar | 1.650. | | 143.- | Pedro de la Rosa Caballero | Olivar | 2.250. | |
| 75.- | Francisco Peña Rubia | Olivar | 3.100. | | 144.- | María Luisa Bueno Sánchez | Olivar | 4.100. | |
| 76.- | Francisco Martos López | Olivar | 820. | | 145.- | Francisco de la Rosa Calderon | Olivar | 450. | |
| 77.- | Juan José Estrella Cazalla | Olivar | 4.940. | | 146.- | Salvador Cabello Vega | Olivar | 4.310. | |
| 78.- | Viuda de Andres López | Olivar | 250. | | 147.- | Isidro Hervas Melero | Olivar | 860. | |
| 79.- | José Cano Venzala | Olivar | 3.550. | | 148.- | Alberto Gallo Gutiérrez | Olivar | 800. | |
| 80.- | R.E.N.F.E. | Olivar | 840. | | 149.- | José Campaña López | Olivar | 950.- | |
| 81.- | Juan García | Olivar | 4.000. | | 150.- | R.E.N.F.E. | Olivar | 475. | |
| 82.- | Luis y Francisco Aguila Martos | Olivar | 3.450. | | 151.- | Rosa María Sánchez Polaina | Olivar | 10.470. | |
| 82.-BIS | Luis Aguila Garrido | Olivar | 3.450. | | 152.- | Alberto Gallo Gutiérrez | Olivar | 220. | |
| 83.- | Juan García | Olivar | 7.820. | | 153.- | Manuel Ramírez Santiago | Olivar | 1.810. | |
| 84.- | Manuel Melero Barranco | Olivar | 3.650. | | 154.- | Juan L. Chamorro Romero | Olivar | 3.610. | |
| 85.- | José Caballero Chamorro | Olivar | 1.700. | | 155.- | José Armenteros Molina | Olivar | 480. | |
| 86.- | Francisco Melero Anguita | Olivar | 2.160. | | 156.- | Manuel Conde Torres | Olivar | 1.950. | |
| 87.- | Francisco Conde | Olivar | 6.000. | | 157.- | José Ureña Rosa | Olivar | 1.400.- | |
| 88.- | Antonio Rover Chamorro y Herederos de Doña Trinidad Garrido Teba | Olivar | 1.600. | | 158.- | Savio Codes Lechuga | Olivar | 4.540. | |
| 89.- | Fernando Melero Pestaña | Olivar | 1.640. | | 159.- | Candida Armenteros Teba | Olivar | 3.760. | |
| 90.- | Ana Asensi Torres | olivar | 4.200. | | 160.- | Tomas Albañano Llorent | Olivar | 12.530. | |
| 91.- | José, Isabel Alvarez Barranco | Olivar | 4.950. | | 161.- | José María Saenz Carazo | Olivar | 1.750. | |
| 92.- | Miguel Jiménez Santiago | Olivar | 45. | | 162.- | Juan Chaichio Bueno | Olivar | 260. | |
| 93.- | Viuda de Amador Chamorro | Olivar | 3.310. | | 163.- | Abelardo Chamorro Aguila | Olivar | 1.190. | |
| 94.- | José Asensi | Olivar | 430. | | 164.- | Francisca Mendoza Arroyo | Olivar | 2.100. | |
| 95.- | Rosa Camacho Chamorro | Olivar | 960.- | | 165.- | Bernardino Gallego Ortega | Olivar | 1.000. | |
| 96.- | R.E.N.F.E. | Erial | 2.000. | | 166.- | Antonio Luis del Arco Sotomayor y Encarnación del Arco Sotomayor | Olivar | 4.420. | |
| 97.- | Antonio Araque | Olivar | 3.750. | | 167.- | Francisco Aguila Aguila | Olivar | 720. | |
| 98.- | Luis Rubio García | Olivar | 6.000. | | 168.- | Felipe Aguila Armenteros | olivar | 2.540. | |
| 99.- | Antonio Cano Centeno | Olivar | 3.640. | | 169.- | Pedro y Francisco Ruíz Rivera | Olivar | 24.740. | |
| 100.- | Emilio Caño Armenteros | Olivar | 1.400. | | 170.- | Felix Lloovenx Nicolau | Olivar | 3.980. | |
| 101.- | Francisco Yeguas Espejo | Olivar | 1.100. | | 171.- | Pedro y Francisco Ruíz Rivera | Olivar | 10.730. | |
| 102.- | José Jaenes | olivar | 1.960. | | 172.- | José Molina Tapiador | Olivar | 12.760. | |
| 103.- | Sebastian Molina Castro | Olivar | 2.900. | | 173.- | José Codes Ortega | olivar | 8.050. | |
| 104.- | Antonio Yeguas | Olivar | 2.720. | | 174.- | Ramón y Josefa Civantos Bueno | Olivar | 17.230. | |
| 105.- | Antonio Gutiérrez Barranco | Olivar | 2.440. | | 175.- | Salvador Cabello Vega | olivar | 1.870. | |
| 106.- | Rafael Espejo López | Olivar | 1.950. | | 176.- | María Caballero Chamorro | Olivar | 16.250. | |
| 107.- | José Civantos | Olivar | 850.- | | | | | | |
| 108.- | José Araque | Olivar | 2.430. | | | | | | |
| 109.- | Hijos de Antonio Teba | Olivar | 8.800. | | | | | | |
| 110.- | Isabel de la Rosa Valera | Olivar | 2.000. | | | | | | |
| 111.- | José Peña Muñoz | Olivar | 3.050. | | | | | | |
| 112.0 | Vda. de Amador Chamorro | Olivar | 12.050. | | | | | | |

Jaén, 10 de enero de 1991.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
(CADIZ)**

ANUNCIO de información pública relativo a la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 16 de enero de 1991. (PP. 57/91).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de esta Ciudad.

Y, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a Información Pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales, pudiendo ser examinado por cuantas personas y Entidades se consideren afectadas, y formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

El Puerto de Santa María, 17 de enero de 1991. - El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS HABITAT ASTIGI

ANUNCIO de disolución (PP. 71/91).

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada en única convocatoria el día 21 de enero último, se acordó por unanimidad la disolución de esta Cooperativa por voluntad de los socios, nombrándose liquidadores de acuerdo con los estatutos.- El Presidente, José Luis Santacruz Aguilar.

ESPACCON, S.A.

ANUNCIO. (PP. 69).

Por acuerdo de la Junta General celebrada el día 20 de diciembre de 1990, se decide el cambio de domicilio de la empresa ESPACON, S.A., de Paseo de Las Palmeras núm. 46 en Huelva a Pasajes (Guipúzcoa). C/ Torbidea, núm. 2.- La Junta.

I.B. FUENSANTA

ANUNCIO de extravió de título de bachiller. (PP. 1636/90).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller, de Dña. María del Rosario Lendínez Rabayo, expedido por el Organo competente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasadas del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.